



Junta General
del Principado de Asturias

DIARIO DE SESIONES

XI LEGISLATURA – AÑO 2021
SERIE C NÚMERO 242

Comisión de Cultura, Política Llingüística y Turismo

PRESIDENCIA DE LA ILUSTRÍSIMA SEÑORA
DOÑA LIDIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Segunda reunión
celebrada el viernes 12 de noviembre de 2021
en la Sala Constitución

ORDEN DEL DÍA

COMPARECENCIAS informativas acerca del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte. *Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias*, Serie A, número 37.1, de 27 de julio de 2021 (11/0142/0009/16239)

— Don Miguel Ángel Presno Linera, catedrático de Derecho Constitucional, Universidad de Oviedo

— Don Ignacio Fernández Sarasola, profesor titular de Derecho Constitucional, Universidad de Oviedo

— Don Hugo Raúl Castellanos Lorenzo, decano del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

— Don Rolando Díaz Ordóñez, doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

— Doña María Ángeles García Álvarez, directora del Colegio Miguel de Cervantes de Gijón y miembro de la Red de Centros Educativos Promotores de la Actividad Física (Cepafys)

— Doña Belén Rodríguez de Alba, presidenta de la Federación de Luchas Olímpicas y DD. AA. del Principado de Asturias

— Don Nicolás Terrado Cepeda, doctor experto en medicina deportiva y director de la Unidad Regional de Medicina Deportiva

— Doña Sandra Mori Blanco, abogada y miembro del Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias

— Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo

- Doña Beatriz Álvarez Mesa, Directora General de Deporte
- Doña Andrea Suárez Rodríguez, Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo



SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta y dos minutos.

Se anuncia la sustitución de la señora Fernández Álvarez por el señor García Fernández, en el Grupo Parlamentario Ciudadanos5

Prosigue el orden del día.

Comparecencias informativas acerca del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte

— *Don Miguel Ángel Presno Linera, catedrático de Derecho Constitucional, Universidad de Oviedo*

— *Don Ignacio Fernández Sarasola, profesor titular de Derecho Constitucional, Universidad de Oviedo*

— *Don Hugo Raúl Castellanos Lorenzo, decano del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*

— *Don Rolando Díaz Ordóñez, doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*

— *Doña María Ángeles García Álvarez, directora del Colegio Miguel de Cervantes de Gijón y miembro de la Red de Centros Educativos Promotores de la Actividad Física (Cepafys)*

— *Doña Belén Rodríguez de Alba, presidenta de la Federación de Luchas Olímpicas y DD. AA. del Principado de Asturias*

— *Don Nicolás Terrado Cepeda, doctor experto en Medicina Deportiva y director de la Unidad Regional de Medicina Deportiva*

— *Doña Sandra Mori Blanco, abogada y miembro del Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias*

La **Presidencia** toma la palabra para explicar el procedimiento5

El señor **Presno Linera (catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia.....6

El señor **Fernández Sarasola (profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia7

El señor **Castellanos Lorenzo (decano del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia8

El señor Díaz Ordóñez (doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte) realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia.....	9
La señora García Álvarez (directora del Colegio Miguel de Cervantes de Gijón y miembro de la Red de Centros de Educación Promotores de la Actividad Física) realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia	11
La señora Rodríguez de Alba (expresidenta de la Federación de Luchas Olímpicas y DD. AA. del Principado de Asturias) realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia	12
El señor Terrado Cepeda (doctor experto en medicina deportiva y director de la Unidad Regional de Medicina Deportiva) realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia	13
La señora Mori Blanco (abogada y miembro del Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias) realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia.....	14
El señor Palacios García , del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, interviene en turno de preguntas	15
La señora Fernández Fernández , del Grupo Parlamentario Socialista, formula una pregunta, que contestan el señor Terrano Cepeda	15
El señor Leal Llana , del Grupo Parlamentario Foro Asturias, formula varias preguntas, que contestan el señor Castellanos Lorenzo , el señor Díaz Ordóñez , el señor Fernández Sarasola y el señor Terrano Cepeda	16
La señora Polledo Enríquez , del Grupo Parlamentario Popular, formula varias preguntas, que contestan el señor Presno Linera y el señor Fernández Sarasola	19
El señor García Rodríguez , del Grupo Parlamentario Ciudadanos, formula varias preguntas, que contestan el señor Terrano Cepeda y el señor Díaz Ordóñez	21

Se suspende la sesión a las diez horas y cincuenta y cuatro minutos.

Se reanuda la sesión a las doce horas.

Prosigue el orden del día.

— *Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo*

— *Doña Beatriz Álvarez Mesa, Directora General de Deporte*

— *Doña Andrea Suárez Rodríguez, Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo*

La **Presidencia** toma la palabra para explicar el procedimiento

24

La señora **Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo (Piñán Suárez)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia.....

24

La señora **Directora General de Deporte (Álvarez Mesa)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia

25

La señora Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo (Suárez Rodríguez) realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia	27
El señor Leal Llaneza , del Grupo Parlamentario Foro Asturias, formula varias preguntas, que contestan la señora Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo y la señora Directora General de Deporte	28
La señora Polledo Enríquez , del Grupo Parlamentario Popular, formula varias preguntas, que contestan la señora Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo y la señora Directora General de Deporte	31
El señor García Rodríguez , del Grupo Parlamentario Ciudadanos, formula varias preguntas, que contestan la señora Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo y la señora Directora General de Deporte	33
El señor Leal Llaneza , del Grupo Parlamentario Foro Asturias, fija la posición de su Grupo	36
El señor Palacios García , del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, fija la posición de su Grupo	36
La señora Polledo Enríquez , del Grupo Parlamentario Popular, fija la posición de su Grupo	37
La señora Fernández Fernández , del Grupo Parlamentario Socialista, fija la posición de su Grupo	38
El señor García Rodríguez , del Grupo Parlamentario Ciudadanos, fija la posición de su Grupo	39
La señora Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo interviene en turno de aclaraciones	39
Se levanta la sesión a las trece horas y diecisiete minutos.	

(Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta y dos minutos.)

La señora **PRESIDENTA**: Buenos días, Señorías.

Se reanuda la sesión.

Ruego a los Portavoces que comuniquen, si las hay, sustituciones en sus Grupos.

El Grupo Parlamentario Vox y el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida han excusado su presencia a lo largo de la mañana.

Con lo cual, ¿Grupo Parlamentario Foro Asturias?

El señor **LEAL LLANEZA**: Buenos días, señora Presidenta.

No hay sustituciones.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Leal.

¿Grupo Parlamentario Podemos Asturias?

El señor **PALACIOS GARCÍA**: Bonos días, Presidenta.

Nun hai sustituciones.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Palacios.
¿Grupo Parlamentario Ciudadanos?

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Buenos días, Presidenta.
Sergio García sustituye a Susana Fernández.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor García.
¿Grupo Parlamentario Popular?

La señora **POLLEDO ENRÍQUEZ**: Buenos días a todos.
Buenos días, Presidenta.
No hay sustituciones.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Polledo.
¿Grupo Parlamentario Socialista?

La señora **MACÍAS MARIANO**: Buenos días, Presidenta.
No hay sustituciones.
Gracias

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Macías.
Muchas gracias, señores Portavoces.

Comparecencias informativas acerca del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte

— *Don Miguel Ángel Presno Linera, catedrático de Derecho Constitucional, Universidad de Oviedo*

— *Don Ignacio Fernández Sarasola, profesor titular de Derecho Constitucional, Universidad de Oviedo*

— *Don Hugo Raúl Castellanos Lorenzo, decano del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*

— *Don Rolando Díaz Ordóñez, doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*

— *Doña María Ángeles García Álvarez, directora del Colegio Miguel de Cervantes de Gijón y miembro de la Red de Centros Educativos Promotores de la Actividad Física (Cepafys)*

— *Doña Belén Rodríguez de Alba, presidenta de la Federación de Luchas Olímpicas y DD. AA. del Principado de Asturias*

— *Don Nicolás Terrado Cepeda, doctor experto en Medicina Deportiva y director de la Unidad Regional de Medicina Deportiva*

— *Doña Sandra Mori Blanco, abogada y miembro del Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias*

La señora **PRESIDENTA**: Continuamos con las comparecencias informativas acerca del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte.

El procedimiento acordado por la Mesa de la Comisión, en su sesión del 15 de octubre pasado, es el siguiente: primeramente, un turno de exposición previa de los comparecientes, de cinco minutos cada uno; una vez que todos ellos hayan concluido, se pasará al turno de preguntas, de diez minutos por Grupo. Dada la gran cantidad de comparecientes, sí les pediría, por favor, que se ajustasen lo máximo posible a los tiempos, porque después tenemos otro bloque y para no desfasarnos mucho en los horarios.

Y, sin más, pasamos ya a la exposición previa de los comparecientes, por tiempo inicial de cinco minutos.

Les ruego que se identifique cada vez que intervengan, tanto ahora como después en el turno de preguntas, cuando se les dirija alguna pregunta, para que quede constancia en el Diario de Sesiones.

Empezamos con don Miguel Ángel Presno Linera, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo.

El señor **Presno Linera (catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo)**: Soy Miguel Ángel Presno Linera, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo, y formo parte también del grupo de investigación de esta Universidad Protección de Menores en el Deporte, de la que también forman parte mi compañero Ignacio Fernández Sarasola y dos compañeros que intervinieron ayer, Leonardo Álvarez y Ana Isabel González.

Quiero, en primer lugar, agradecer al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida que haya propuesto mi comparecencia y, por supuesto, a todos los demás que la hayan aceptado.

Voy a hacer mi intervención lo más breve posible, centrada en una cuestión relativamente puntual.

Me parece una buena noticia que tengamos aquí este proyecto de ley del Gobierno del Principado de Asturias y, como se indica en la propia exposición de motivos, se trata de reemplazar una ley que tiene casi treinta años de vigencia, la ley del 94, y en treinta años de vigencia la sociedad ha cambiado mucho y el deporte, en particular.

En la exposición de motivos se dice que esta ley, este proyecto de ley, mejor dicho, se inserta en una línea que han acogido el resto de las comunidades autónomas. Bueno, me voy a centrar en eso y, básicamente, en el tema de los menores y el deporte.

El proyecto de ley en general me parece adecuado y, por tanto, me voy a centrar, en un tono propositivo, no tanto crítico, en lo que echaría de menos en este proyecto de ley y que creo que se puede incorporar a lo largo de la tramitación parlamentaria.

Se dice, como comentaba antes, en la exposición de motivos que este proyecto se inserta en unas iniciativas similares que se han llevado a cabo en otras comunidades autónomas. Y, si vemos el alcance del proyecto, tiene 96 artículos, pero, si vamos, por ejemplo, a la ley de La Rioja, del año 2015, tiene 205 artículos, y la ley de Navarra, que es del año 2001, tiene 129 artículos, pero, además, hay una ley del año 2019, sobre acceso a profesiones en el ámbito del deporte, que tiene otros 26 artículos, es decir, un total de 156. No digo que el tamaño importe, que el tamaño sea lo más importante, pero sí es significativo. Y es significativo, repito, en lo que desde mi punto de vista faltaría en el proyecto de ley. Se habla en la parte de los principios rectores, concretamente en el artículo 4, de la promoción del deporte en edad escolar y de la primacía del carácter participativo y educativo sobre los criterios competitivos, cosa que me parece muy acertada. ¿Cuál es el problema? Que esto luego no se desarrolla a lo largo del articulado, es decir, estos principios rectores luego no se concretan. Y, al margen de que hay cuestiones que luego podrían venir en normas reglamentarias, creo que la propia ley debiera incorporarlas.

Por ejemplo..., hay más ejemplos, pero por citar dos de derecho autonómico comparado, como son las dos leyes que mencioné anteriormente, la de La Rioja y la Navarra:

En la ley navarra se regula la actividad deportiva en edad escolar, se regulan los clubes deportivos escolares, el control médico y sanitario, y se contempla en la ley sobre ejercicio de profesiones vinculadas al deporte la protección de los menores.

En la ley de La Rioja se define lo que es el deporte en edad escolar, se incluyen medidas de protección, se incluye la previsión de reconocimientos sanitarios, hay una sección sobre el deporte escolar y una sobre la licencia escolar.

Entonces, creo que, simplemente inspirándonos en lo que se ha hecho en otras comunidades autónomas e incorporando, digamos, lo que podría ser la idiosincrasia del deporte en Asturias, el proyecto de ley podría mejorar.

Voy a tratar de ir concluyendo.

Yo creo que se echa de menos o en falta una regulación específica de la actividad deportiva de los menores de edad, sobre todo para, que me parece muy bien el enfoque de la ley, que el deporte sea un auténtico derecho, pero este derecho tiene que, digamos, articularse con el resto de derechos fundamentales de las personas menores de edad: está el tema de su salud, la no discriminación por ningún tipo de circunstancia, la protección de su integridad física y moral, que yo creo que tiene mucho que ver con el tema de la protección frente al eventual acoso que pueda haber en el ámbito deportivo; la protección de su intimidad, la protección de su propia imagen, los derechos específicos de los menores con alguna diversidad funcional, o, por ejemplo, hacer compatible en la mayor medida posible el deporte escolar con la educación, establecer algún tipo de pauta para que los entrenamientos sean compatibles con el horario escolar y con los horarios de estudio, y también, en definitiva, con la formación de los formadores, de aquellos que van a formar a nuestros menores deportistas.

En definitiva, todo esto también se inserta en una ley, que yo creo que ya se mencionaba también ayer, la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que ahí se contempla un protocolo de actuación frente a la violencia en el ámbito deportivo.

Creo, en definitiva, que este tipo de cuestiones se podrían incorporar a nuestra futura Ley del Deporte asturiana. Yo creo que eso sería una manera de que el deporte fuera un derecho también para las personas menores de edad.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Turno ahora para don Ignacio Fernández Sarasola, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo.

El señor **Fernández Sarasola (profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo)**: Muchas gracias.

En primer lugar, igual que mi compañero Miguel Presno, quiero agradecer a los Grupos Parlamentarios que han permitido que tengamos voz en esta Comisión, no solo hoy, sino también en el día de ayer mis compañeros integrantes del equipo de investigación del que formamos parte.

Bien, una de las conclusiones más claras a las que hemos llegado en el equipo universitario de investigación al que pertenezco es la necesidad de incluir en la legislación deportiva una tutela específica de los menores de edad. En este sentido, hay que señalar que todas las leyes de deporte autonómicas aprobadas en los últimos veinte años han incluido, sin excepción, un capítulo o sección dedicado al deporte escolar, como ha señalado mi compañero Miguel Presno. Su ausencia en la ley asturiana no solo resultaría insólita a nivel nacional, sino que, además, reflejaría cierta falta de sensibilidad por parte las instituciones asturianas con los niños y niñas que practican deporte de carácter federado en nuestra Comunidad Autónoma. Fíjense en un dato puramente cuantitativo: hay que tener en cuenta que, según las estimaciones actuales, menos de un 1 % de los deportistas federados son profesionales, o sea, que esta ley está excluyendo al 99 % de los deportistas federados.

La tutela de menores de edad en el ámbito deportivo, sin embargo, no es solo una cuestión puramente numérica, sino que es una obligación de los poderes públicos, teniendo en cuenta que se trata de un grupo vulnerable. Esa tutela, además, hay que tener en cuenta que beneficiaría también al propio deporte profesional, ya que resulta imposible atajar situaciones que en este se viven, como la violencia, la ausencia de juego limpio, discriminaciones, desigualdad de género..., si previamente no se ataja precisamente en el deporte base y se empieza a trabajar con los menores de edad, donde nuestro grupo de investigación ha detectado situaciones muy preocupantes, como *bullying*, vejaciones, humillaciones y atentados contra la integridad física y psicológica, que tienen que ser atajados de inmediato.

Entre las diversas vías de tutela de menores que nosotros en su momento propusimos, estimamos que hay dos prioritarias y, además, complementarias entre sí:

Por una parte, es necesario que el deporte federado sea también, y ayer se insistió sobre este aspecto, un deporte que no se centre en la mera competitividad, sino también en la transmisión, en la educación en valores cívicos a nuestros menores de edad.

Y, por otra parte, que la ley obligue a que los entrenadores dispongan de una capacitación adecuada para trabajar con menores edad. Obviamente, y en esto también se insistió ayer, no hablamos de una capacitación técnica, que a día de hoy ya tienen, sino de una capacitación a otro nivel. Es necesario que estén formados en conocimientos de psicología, de los derechos fundamentales de los menores, en cuestiones médicas y en cuestiones pedagógicas, porque estamos dejando que menores edad, que en muchos casos además pasan mucho tiempo con estos entrenadores, estén en manos de personas que no tienen absolutamente ningún tipo de formación para trabajar con ellos.

Lo anterior, como ha dicho mi compañero Miguel Presno, sería más coherente con la reciente Ley Orgánica 8/2021, que además conviene recordar que ha sido aprobada, ha sido consensuada por todos los partidos políticos que están hoy representados en esta Comisión.

Finalmente, me gustaría señalar que hemos considerado también en nuestro equipo de investigación que estas medidas tienen que implementarse por vía legislativa. No se pueden dejar en manos de las federaciones y de los clubes porque, de lo contrario, estaremos perpetuando la situación que a día de hoy se mantiene.

Nada más y muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Pasamos ahora a don Hugo Raúl Castellanos Lorenzo, decano del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física.

El señor **Castellanos Lorenzo (decano del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte)**: Bueno, antes de nada, quiero agradecer a todos los Grupos Parlamentarios por la asistencia y la participación y, especialmente, también a la Directora General de Deporte, que puedo ver desde aquí.

Quisiera ser muy contundente y, un poco en la línea de lo que he escuchado en las comparencias de ayer, yo creo que hay dos cuestiones que quedan bastante bien reflejadas: una, la importancia que le estamos otorgando a la necesidad de implementar articulado respecto al deporte en edad escolar; y, por otro lado, creo que empieza a ser ya muy sensible la situación por la que atravesamos las profesiones de la actividad física y el deporte.

Bueno, voy a tratar de ser muy contundente: es un proyecto con mucho margen de mejora. A nuestro entender, propone un marco jurídico que no transforma la realidad, y nos gustaría que pudiera permitir un nuevo marco que estableciera las bases adecuadas para un desarrollo de la actividad física y el deporte para toda la ciudadanía en Asturias.

A lo largo de la exposición, voy a tratar de trazar, de forma transversal, dos cuestiones fundamentales: lo que tiene que ver con la educación y lo que tiene que ver con la salud.

La Constitución española establece en el artículo 43 el derecho a la protección de la salud, además de organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y prestaciones y servicios necesarios, y se afirma que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.

En estos años, en estos treinta años de materia en legislación autonómica, hemos pasado del concepto de deporte al concepto de actividad física y deporte, y se reconoce ya como un derecho de la ciudadanía, lo cual es de agradecer. Incluso en el 94 se hablaba ya del concepto de la Carta Europea del Deporte y como un deporte de práctica para todas las personas.

La Unión Europea, que, por cierto, acaba de revisar la Carta Europea del Deporte, subraya la importancia que se otorga a la cualificación de las y los profesionales del deporte, y manifiesta claramente la necesidad de que el personal del deporte cuente con la cualificación adecuada. Yo creo que es necesario que incorporemos estas cuestiones de manera tangencial a lo largo de este nuevo marco jurídico.

Hace un año, afirmaba la doctora María Neira, Directora de Salud Pública de la Organización Mundial de la Salud, en las jornadas de Colef Asturias, que no podemos salir de esta crisis utilizando las mismas recetas, y que la educación física, la actividad física y el deporte deben tener un papel fundamental en el sistema de bienestar y en la salud pública, y me atrevería añadir en la sostenibilidad del sistema de bienestar. Y recordaba un poco esa frase, que “locura es hacer lo mismo una y otra vez y esperar resultados diferentes”. Seamos capaces de abordar esta nueva legislación cambiando estructuras y cambiando, por ello, la propia materia de la actividad física y deporte.

¿Dónde quiero llegar con estas consideraciones? A que reflexionemos también un poco sobre esa desconexión jurídica que ha tenido el desarrollo de la materia en el ámbito estatal, la Ley del Deporte de 1990 y la autonómica del 94, con el principio rector de la política social y económica del constituyente, ese artículo 43, el de protección de la salud.

Y añado: pese a que la base deportiva se ha consolidado en estos últimos treinta años —después veremos en qué condiciones—, en el principio de colaboración responsable entre interesados en el sector público y privado, y se han desarrollado las entidades deportivas y los clubes deportivos como representación de la base, hemos asumido todos un acervo cultural como una especie de verdad irrefutable que viene un poco del artículo 6 de la Ley del Deporte del 90, que se refería a que el deporte de alto nivel era considerado como un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que suponía para el fomento del deporte base. Y esta verdad, que entendemos que es una verdad a medias, ha generado un modelo deportivo que se ha orientado más a lo competitivo y se ha alejado de los valores que nosotros entendemos que tienen que ser los valores de la educación física y deportiva para toda la vida: son valores de ética, valores de una práctica que realmente fomente e instaure estilos de vida activos y saludables y perdurables. Y esta es una de las propuestas fundamentales de este colegio profesional.

La realidad es contundente: aquí en Asturias hay cerca de 100.000 licencias federativas, y la práctica deportiva actualmente, y el fenómeno deportivo, ha trascendido ese contexto de deporte institucionalizado. Y creemos que debemos garantizar esa protección de la salud a la inmensa mayoría de personas que no practican el deporte en ese ámbito institucionalizado, sino que lo practican en los

centros deportivos municipales, en los centros autonómicos, orientado con otras motivaciones, como pueda ser la integración social, como pueda ser la mejora de la salud.

Y vemos que el título VII habla de dopaje, control de la salud, respecto al reconocimiento médico, en relación con licencias federativas y prevención de riesgos en practicantes en competiciones, pero se deja a la inmensa mayoría de la población asturiana, que ni quiere ni está practicando una actividad física y deportiva en esas condiciones, y que tampoco es una práctica deportiva libre y voluntaria, como así lo establece en la exposición de motivos, sino que lo realiza en un entorno profesional, y nos referíamos después a los servicios y las actividades profesionales, que eso sí entendemos que lo debe regular esta ley, no el ejercicio de las profesiones del deporte.

Entonces, si entendemos esa situación, también quisiéramos hacer una reflexión acerca del abandono de la práctica deportiva en esos 12-16 años. ¿A qué creemos que se debe? ¿Y qué relación tienen que ver esos niveles de sobrepeso y obesidad infantil que tenemos aquí en Asturias tan acuciantes, recogidos en la Encuesta de Salud de Asturias y el Observatorio de Salud, y la prevalencia de esa obesidad infantil, que son alarmantes y que nos deben cuestionar si debemos implementar políticas en ese sentido y priorizarlas?

Se debe regular el ejercicio profesional en el ámbito estatal. A todos los Grupos Parlamentarios que estamos aquí, que estáis aquí, que nos representáis, y tenéis también representación en el Congreso, os sugerimos que se aborde de una vez por todas la regulación profesional y que instéis, en el ámbito estatal, a que se ejerza de una vez por todas, porque es una reclamación y hay un hartazgo en la profesión.

Hemos hablado...

La señora **PRESIDENTA**: Tiene que ir concluyendo...

El señor **Castellanos Lorenzo (decano del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte)**: Voy terminando, disculpe.

Hemos hablado de una disposición adicional transitoria, pero lo que está claro es que proteger a las personas tituladas, que, por cierto, supone una inversión pública muy importante, que no es menor, es proteger al millón de asturianas y asturianos.

Y termino ya.

El título VI se refiere a las actividades deportivas. Dentro de las actividades deportivas, además de competiciones y licencias deportivas, deben integrarse las actividades y los servicios profesionales, y por ahí sí que se podría incluir sin entrar en problemas de inconstitucionalidad en el ámbito estatal. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Es el turno ahora de don Rolando Díaz Ordóñez, doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

El señor **Díaz Ordóñez (doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte)**: Bonos días a toos y a toos.

Bueno, esta ley tien veintisiete años, pero en el año 98 el País Vasco ya cambió la ley. ¿Y por qué la cambió? Porque se dieron cuenta de que no se adaptaba a la realidad en cuanto a deporte escolar y al tema del deporte municipal.

Yo de lo que voy a hablar es partiendo de las carencias y necesidades que veo en el deporte. Y me voy a centrar en el deporte escolar, por tanto, y municipal también.

La tasa de consumo de alcohol en adolescentes es del 40 % y hay estudios que hablan del 50, ¿o es que nadie ve que hay botellón y que los chavales el fin de semanas es lo que hacen? Incluso hablamos de consumos de tabaco del 30 % y de otras sustancias por encima del 20. Tasa de obesidad y sobrepeso infantil, en torno al 30 %.

Los ayuntamientos asturianos, pese a que hay una Ley del Deporte que pone que tienen que regular el deporte escolar, no hacen absolutamente nada porque no tienen capacidad, delegan en los clubes. Los clubes, no hay ningún control sobre ellos: ni económico, ni educativo, ni pedagógico, ni de uso de instalaciones.

¿A qué nos lleva todo esto? A que hay una finalidad exclusivamente competitiva. El 73 % de los técnicos asturianos de deporte escolar utiliza lenguaje que no es educativo y el 26 % utiliza palabras groseras. El 93 % de los técnicos de deporte escolar en Asturias, cuando un árbitro se equivoca, utiliza comentarios negativos, que influyen en sus deportistas. Esto significa que el 43 % de los entrenadores del deporte escolar en Asturias genera violencia. Esto lo estamos viendo todos los días en las aulas,

cómo los alumnos de la ESO no son capaces de tener una gestión emocional adecuada porque solo saben ganar y, cuando no ganan, dan problemas. Y eso ha llevado, entre otras cosas, con el confinamiento, a que nos hayan obligado en los centros a que, desde la acción tutorial, haya que desarrollar un plan de desarrollo socioemocional de las gestiones emocionales de los alumnos, además del confinamiento.

El 70 % de los alumnos de Secundaria no hace deporte, y la causa a que atribuyen que abandonan el deporte es que no se divierten. Y no se divierten porque los monitores los presionan excesivamente con los resultados, y, por tanto, no les gusta y lo abandonan.

Me gustaría que compararan este año, en la San Silvestre de Oviedo y de Gijón, cuántos menores de 25 años o de 30 corren la San Silvestre. Somos la comunidad autónoma campeona del mundo de todo de máster, 30, 40, 50, 60, eso es lo que tenemos en Asturias, pero los chavales están haciendo botellón. El confinamiento ha hecho cambiar los hábitos de los de los niños, pero los ha hecho cambiar hacia menos deporte y menos rendimiento. Hicimos un estudio el año pasado y resulta que los chavales en prueba de *course-navette* hacen el 20 % menos de resistencia aeróbica que antes del confinamiento. Por tanto, tenemos un problema.

¿Y cuál es la respuesta que yo propongo? Lo que propongo es muy fácil: tienen que hacer deporte, pero siempre a través del cumplimiento de las leyes educativas. El error que tenemos en Asturias es que la Dirección General de Deporte la consideramos como ocio y la metemos en Cultura. Entonces, claro, en Cultura no hay ninguna protección del menor ni hay ningún seguimiento de las leyes educativas. Porque aquí pone que el deporte es un derecho de la ciudadanía. No, no, eso ya lo dijo Jovellanos en 1809: hay que meter ejercicio físico, en su *Plan general de instrucción pública* ya metía el deporte o el ejercicio físico en todos los pueblos de España. Pues estamos dos siglos después y todavía tenemos la Dirección General de Deporte metida en Cultura. Vamos a ocupar el ocio, vamos a dar perres, trofeos y subvenciones, pa eso tenemos la Dirección General de Deporte. Y con esto no me meto con las personas que desempeñan ahora mismo su labor, ¿eh?, estamos hablando de lo que está haciendo.

Por tanto, la respuesta es muy sencilla: hagamos cumplir las leyes de educación. Y las leyes de educación hablan de un desarrollo integral hasta los 16, responsabilidad de la Administración educativa. Hay una disposición tanto en la Lomce como en la Lomloe, en las leyes educativas vigentes, que habla de que todos los días todos los niños de todos los sitios tienen que hacer deporte, y no lo están haciendo. Tenemos profesores, tenemos instalaciones; bueno, entonces, ¿cuál es el problema?

¿Vamos a crear un artículo de deporte escolar para que un coordinador de deportes de un ayuntamiento, que se dedica más bien a cerrar y a abrir un pabellón, controle lo que se hace con los niños? No, tiene que ser la Inspección educativa. Y ahí está la respuesta al problema.

Y lo enlazo con lo municipal. Los ayuntamientos..., esto no es todo Oviedo y Gijón, los ayuntamientos pequeños no tienen capacidad de controlar a los clubes. ¿Por qué? Porque, por mucho que se escriba aquí que los ayuntamientos tienen que desarrollar el deporte escolar, pues no tienen esa capacidad.

Los Juegos Escolares son una competición y no dan respuesta a todo esto. Y quiero recordar que en el 2010 había un Plan Integral para el Desarrollo de la Actividad Física y Deportiva, que firmaron todas las comunidades autónomas, y Asturias no hizo absolutamente nada del Plan A+D.

La Estrategia NAOS en Asturias tampoco se desarrolló, porque la parte de la dieta sí fueron a través de la Consejería de Sanidad los coles por los comedores, pero, en cambio, en el tema deportivo no se hizo nada. Y, como sobró dinero, una vez más se dio a la Federación Asturiana de Concejos pa que hiciera una gran campaña de carteles y actividades didácticas relacionadas con las fotos, pero no valió para nada. O sea, que vamos atrasados.

Por lo tanto, mi propuesta es que el deporte no es ocio, el deporte es educación. Hay que crear un capítulo específico, en esta ley, de deporte escolar. Hay que redactar un decreto específico también. Tiene que haber un calendario plurianual, con una aplicación de programas concretos. Y mi propuesta es que sea todo a través de los centros escolares, aprovechando las instalaciones y el profesorado. Y nada más.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Pasamos ahora a don Rolando Díaz Ordóñez, doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

El señor **Díaz Ordóñez (doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte)**: (...)

La señora **PRESIDENTA**: ¡Ah!, eras tú. Perdona, perdona, perdona.

Doña María Ángeles García Álvarez, directora del Colegio Miguel de Cervantes de Gijón y miembro de la Red de Centros de Educación Promotores de la Actividad Física.

La señora **García Álvarez (directora del Colegio Miguel de Cervantes de Gijón y miembro de la Red de Centros de Educación Promotores de la Actividad Física)**: Buenos días.

Quiero agradecer la invitación por parte de la Directora General de Deporte y la aceptación por parte de todos los Grupos políticos.

Yo voy a centrar mi intervención en el deporte escolar, dada mi experiencia como directora de un centro que ha sido premio europeo por su promoción de la actividad física y el deporte, el Premio #BeActive, y miembro de la Red de Centros Promotores de la Actividad Física y la Salud de esta Comunidad Autónoma.

En primer lugar, quiero señalar el paso adelante dado con este nuevo proyecto de ley en lo que se refiere al deporte escolar, ya que en la anterior ley ni existía. En el proyecto de ley, en el presente proyecto de ley, la promoción del deporte en edad escolar la encontramos concretamente en su título preliminar, en los siguientes términos:

Se recoge un compromiso expreso de convocar anualmente los Juegos Deportivos del Principado de Asturias, en colaboración con las entidades locales y los agentes sociales. Esto hasta ahora se daba por hecho y cada año se fueron convocando dichos juegos, pero, en realidad, no existía por parte de la Dirección General de Deporte ninguna obligación de realizar dicha convocatoria anual. Por lo tanto, el que se recoja este compromiso explícito supone un gran avance y consolidación hacia la celebración de los Juegos Deportivos.

En otros de los puntos se establece que se primará el carácter participativo y educativo en las competiciones, frente a criterios exclusivamente competitivos y de rendimiento. Que en este proyecto de ley se haga referencia explícita a la intención educativa, con mayúsculas, de las competiciones de deporte escolar lo considero primordial, ya que, semana tras semana, estamos observando conductas antideportivas que se están generando en gran parte de dichas competiciones y que, en muchas ocasiones, se convierten en un calco de las competiciones federadas y profesionales.

También me parece un gran paso de cara a favorecer la equidad en el deporte el hecho de contemplar el carácter participativo del mismo frente al competitivo, y que se concreta, entre otros aspectos, en la posibilidad de adaptar las normas de cada deporte con base en criterios pedagógicos.

También se contempla la posibilidad de poner en marcha otra serie de medidas de promoción deportiva en edad escolar, con el objeto de fomentar hábitos de actividad física y deportiva, punto este muy importante, ya que hay muchos niños y niñas que no se sienten atraídos por las modalidades que se ofertan en los actuales Juegos Deportivos y cuya práctica de actividad física se reduce a las dos sesiones de Educación Física que se imparten en su colegio, y que no parece que vaya a cambiar con la nueva ley educativa, la Lomloe.

El objetivo, en definitiva, es llegar al mayor número de practicantes de actividad física, de forma que se contribuya a la mejora de la salud, y especialmente al alumnado que más lo necesita, que, en mi opinión, serían aquellos colectivos en riesgo de exclusión social, y al alumnado que presenta problemas de sobrepeso y obesidad, que observamos cómo año tras año estos datos van creciendo de manera alarmante, llegando a convertirse en otra importante pandemia.

Para ello, es muy importante, yo diría decisiva, la labor de los centros educativos: por un lado, realizando una adecuada oferta de actividades complementarias y extraescolares, y, por otro, poniendo en marcha programas específicos de promoción. En estos momentos ya hay experiencias en este sentido, que es necesario consolidar y ampliar.

Uno de estos programas es la Red de Centros Promotores de la Actividad Física y la Salud (Red Cepafys). Esta red, de la cual forma parte el centro que yo dirijo, la componen en estos momentos otros doce centros, seleccionados por la Consejería de Educación por su compromiso en la promoción de la actividad física saludable, plasmado en una serie de acciones presentadas en un proyecto deportivo de centro. Su objetivo es intentar hacer llegar la actividad física a la mayoría de la población escolar de Primaria y Secundaria, trabajando conjuntamente, y así extender estas prácticas a otros colegios en su zona de influencia, a modo de grupo impulsor.

También quiero destacar la importancia de que en este proyecto de ley se recogen planes de fomento de la práctica deportiva por parte de las niñas. Observamos que en el punto 2 de este título se contempla la promoción del deporte femenino a través de programas específicos dirigidos a todas las etapas de la vida, de lo cual se deduce que estos programas de promoción también afectan al deporte escolar. En estos momentos, los datos nos indican que todavía existe mucha menos participación por

parte de las niñas, especialmente en la adolescencia, y es necesario establecer planes en este sentido, que suponen un gran avance.

En definitiva, mi opinión personal es que bajo el marco de este proyecto de ley se pueden aportar soluciones a las muchas carencias que presenta el deporte escolar en el momento actual. Y lo que realmente queda a partir de ahora, y que representa un verdadero reto, es desarrollar la concreción de los diferentes planes y programas, dotándolos de los recursos necesarios para su desarrollo.

No olvidemos: gastar en deporte es invertir en salud.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Pasamos ahora a doña Belén Rodríguez de Alba, expresidenta de la Federación de Luchas Olímpicas y DD. AA. del Principado de Asturias.

La señora **Rodríguez de Alba (expresidenta de la Federación de Luchas Olímpicas y DD. AA. del Principado de Asturias)**: Buenos días.

Quería agradecer, en primer lugar, la posibilidad de comparecer esta mañana aquí para dar nuestra opinión sobre esta Ley de Actividad Física y Deporte.

Bueno, en lo que se refiere a las federaciones deportivas, dentro de esta ley habría que tres puntos fundamentales, que me parecen importantes sobre todo por la novedad que aportan: en cuanto a la organización de las federaciones, a las licencias deportivas, que no estaba recogido hasta ahora, y a la función inspectora de la Consejería y al régimen sancionador para el control de las federaciones.

Bien, empezando por el título III, el capítulo IV, se enmarca un poco la organización de las federaciones deportivas. Hay una novedad importante, que me parece muy interesante, que es la federación polideportiva, que integraría secciones, que estas serían modalidades deportivas sin federación propia, y que sería muy interesante para estas modalidades que no tienen federación poder integrarse en esta federación polideportiva, compartiendo sede y compartiendo servicios administrativos, por ejemplo.

La organización, según esta propuesta de ley, sería un órgano de representación, que sería una asamblea con delegados de las diferentes secciones que integran la federación, y, cada sección, con una junta, que integrarían un delegado y dos miembros de cada modalidad, de cada sección.

Me parece una propuesta interesante y que puede ser viable.

Dentro del funcionamiento de las federaciones ordinarias, aparece un tema que también me parece muy actual y, de hecho, se demanda desde la sociedad, que es el tema de la transparencia. Hay varios puntos en los que se obliga a que las federaciones publiquen información, publiquen publicidad, reglamentos electorales... en sus páginas web, que hasta ahora esto no estaba recogido.

Dentro de los estatutos de las federaciones, también se introduce la posibilidad de generar comisiones delegadas, aparte de la presidencia y la asamblea general, cosa que puede también facilitar mucho la labor de las federaciones.

Otro punto interesante me parece la perspectiva de género, que aparece en toda la ley. En concreto, en el artículo 51, en las funciones públicas que se les dan a las federaciones, en el campo de difundir eventos deportivos, especialmente los femeninos, dando igualdad oportunidades tanto a mujeres como a hombres, y la colaboración con la Administración y con las federaciones españolas en los planes de deportistas de alto nivel, no discriminando por razón de sexo, e impulsar la igualdad efectiva de mujeres y niñas. Esto me parece fundamental, el apartado de perspectiva de género que esta ley introduce.

Otra parte interesante sería las acciones de la Administración como forma de control de las federaciones, que hasta ahora no tenían, ¿no? Esas acciones de la Administración podrían convocar órganos federativos, convocar elecciones, intervenir la federación en caso de un funcionamiento irregular..., bueno, y un montón de puntos más, ¿no?

Aparte, también se introduce un plan específico de conciliación, maternidad y lactancia, en el artículo 54. Esto me parece fundamental, ahora mismo.

Y en el punto 3, el Código de Buen Gobierno, que tampoco aparece ahora en la ley, que obligaría a las federaciones a no hacer uso indebido del patrimonio, a no aprovecharse de oportunidades de negocio..., a tener una transparencia y unos códigos de buen gobierno que hasta ahora no tenemos en ningún sitio reflejados.

En el título VI, en el capítulo II, aparece un artículo muy importante, que hasta ahora tampoco teníamos, que es el de licencias deportivas y títulos habilitantes. Se regulan de forma muy explícita tanto las licencias deportivas como las habilitaciones de día o de temporada. Yo entiendo que esta ley

es un esqueleto que puede, después, ser una base muy buena y muy importante para realizar decretos y realizar ampliaciones de cada punto que se vaya necesitando.

Y, luego, otra parte también, ya para terminar, que me parece muy importante de esta ley y muy interesante es, en el título VIII, capítulo I, la función inspectora de la Consejería. Esto supone un avance, yo creo, a la hora de vigilar el cumplimiento de la ley, de controlar la gestión de subvenciones y ayudas, de comprobar reclamaciones y denuncias del ciudadano, y, aparte, el tema de regular las clases de infracciones y las clases de sanciones aplicables para que las federaciones tengan un control y tengan una inspección por parte de la Consejería.

Y con esto termino.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Es el turno ahora de don Nicolás Terrado Cepeda, doctor experto en medicina deportiva y director de la Unidad Regional de Medicina Deportiva.

El señor **Terrado Cepeda (doctor experto en medicina deportiva y director de la Unidad Regional de Medicina Deportiva)**: Buenos días.

Yo, como especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte, solo intentaré comentar lo referente a lo que conozco un poco: actividad física, deporte y salud, intentando aportar algo que pueda servir para esta ley, que considero importante después de tantos años sin tener esta Ley de Actividad Física y Deporte en Asturias.

Quisiera comentar que, aunque en la exposición de motivos se menciona la importancia de la actividad física para la salud de la población, la importancia también para la adquisición de hábitos saludables relacionados con la actividad física, luego esto está poco desarrollado. Y yo, como médico, considero que, si hubiera ocasión, en el resto de la ley se debería desarrollar un poco más esta relación entre la actividad física y la salud de la población.

En segundo lugar, quería comentar que las disposiciones generales, tanto en el punto m) como en el artículo 64 del título V, se menciona la colaboración con la Universidad de Oviedo, que está muy bien, en proyectos de investigación, en programas de fomento de la actividad física, etcétera, pero creo que debería referirse también a colaboración con la Consejería de Salud y con la Consejería de Educación. Para todos estos programas de fomento de la actividad física, para los proyectos de investigación..., que no solo sean con la Universidad de Oviedo, sino también con la Consejería de Salud, etcétera. Esto, en estos dos apartados: el punto m) y el artículo 64 del título V.

En cuando a los programas de fomento de la actividad física en niños, ha habido en España un estudio nacional, por primera vez ha sido nacional, de actividad física en niños y adolescentes, en que tuvimos nosotros la suerte de poder participar, la Unidad Regional de Medicina Deportiva, el Estudio Pasos, y los datos fueron asombrosamente malos en cuanto al sedentarismo de nuestros niños y adolescentes y la relación que tenía con enfermedades, no solo con la obesidad, que hay una obsesión absurda con la obesidad, sino con muchas más enfermedades.

Por último, el título VII, “Protección de la salud y garantías en el deporte”, es el único título en toda ley donde aparece en concreto la palabra “salud”, pero todo el título, menos un artículo, es todo sobre dopaje. Entonces, considero que se debería ampliar un poquito este título y que se hablara más y se pudieran implementar más aspectos relacionados con la salud del deportista y la salud de la población. Por cierto, en el artículo 70, que habla del control de la salud de los deportistas, veo muy apropiada su redacción, sobre la posibilidad de los reconocimientos médicos obligatorios o no a las personas que hacen actividad física, veo muy bien su redacción para que en el futuro se desarrolle porque, en la situación actual, real, que vivimos en la medicina deportiva, sería imposible hacer otro tipo de redacción o implantar otro tipo de ley obligatoria en este apartado.

En resumen, se podría ampliar algo..., por aportar algo a esta ley, se podría ampliar algo la relación de la actividad física con la salud de la población y ampliar un poco también el cuidado de los deportistas de alto rendimiento. Y mencionaría, repito, mencionaría más expresamente la colaboración no solo con la Universidad, sino con la Consejería de Salud y la de Educación para implantar planes de fomento de la actividad física y el deporte en niños y adultos, y que mejore la salud de la población asturiana. Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Por último, tiene la palabra doña Sandra Mori Blanco, abogada y miembro del Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.

La señora **Mori Blanco (abogada y miembro del Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias)**: Muchas gracias.

Buenos días.

En primer lugar, quiero agradecer la invitación del Grupo Socialista y la asistencia del resto de los Grupos Parlamentarios.

Permítanme que mi intervención se centre en aquellos aspectos del proyecto de ley relacionados con el principio de igualdad y la no discriminación entre hombres y mujeres. Y, para ello, me gustaría empezar recordando la I Conferencia Mundial sobre Mujer y Deporte, que ya tuvo lugar en Brighton en el año 1994, y que ahí ya se preconizaban la igualdad de género en la sociedad y en el deporte; la planificación, el diseño y la gestión de las instalaciones deportivas que respondieran a las necesidades de las mujeres; el liderazgo de las mujeres, incluyendo un mayor número de mujeres entrenadoras y asesoras; recursos destinados a investigación e información sobre mujer y deporte, y recursos también para mujeres deportistas y para programas destinados a incrementar la participación de las mujeres en el deporte.

Desde el año 1994, de esta I Conferencia Mundial sobre Mujer y Deporte, hasta ahora mucho hemos avanzado, pero aún nos queda mucho camino por recorrer, porque siguen existiendo diferencias importantes tanto en la participación como en la representación de las mujeres en los distintos ámbitos y esferas del deporte.

El deporte es uno de los últimos ámbitos de la sociedad en los cuales tanto las situaciones discriminatorias como las desigualdades por sexo siguen estando aceptadas. Los estereotipos impiden a las personas elegir con libertad qué tipo de deporte practicar; la forma de organizar el deporte, más federativo para los hombres, más informal para las mujeres; los distintos tiempos de tiempos de ocio de que disponen hombres y mujeres para la práctica deportiva; las dificultades para conciliar que tienen algunas mujeres y para disponer de tiempo para la práctica deportiva también son distintos... Es decir, que se sigue fomentando el desequilibrio entre hombres y mujeres a la hora de practicar deporte.

En el proyecto de ley del que estamos hablando, en la exposición de motivos, se tienen en cuenta leyes tan importantes como la Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género, del año 2004; la Ley de Igualdad, del año 2007; o la propia Ley del Principado de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, del año 2011.

Y entre las cuestiones que más me han llamado la atención tras la lectura de este proyecto figuran, por ejemplo, la creación de una Comisión de Equilibrio de Género en el Deporte o la creación del Observatorio Asturiano de la Actividad Física y el Deporte, que registrará datos para un conocimiento real del deporte en materia de igualdad y que en su informe anual incluirá, necesariamente, la perspectiva de género.

En cuanto a las instalaciones deportivas, también se aprobará un plan director de instalaciones deportivas, tanto de las que ya existen como de las de futura creación, y se velará para que no se produzcan discriminaciones por razón de género.

Y, entre los principios rectores que vienen recogidos en el artículo 4, se promocionarán políticas dirigidas a la incorporación de la mujer a la práctica deportiva, impulsando su participación en todas las etapas de la vida y en los diferentes ámbitos, no solo en la actividad deportiva en sí, sino también en aquellos aspectos relacionados con la responsabilidad y con la decisión en la composición y en la renovación de órganos colegiados.

Se incluirá la variable sexo en la recogida de datos, encuestas, estadísticas, investigaciones... que faciliten un conocimiento real de la situación de mujeres y hombres, y se evitará cualquier forma de discriminación en los medios de comunicación, debiendo estos también transmitir una imagen igualitaria y fuera de estereotipos de hombres y mujeres.

Por supuesto, se velará también por el uso de un lenguaje inclusivo, tanto verbal como visual, y se atenderá a que el reparto de los recursos económicos sea justo también entre hombres y mujeres.

La ciudadanía también tiene que estar implicada y debe evitar cualquier acto de discriminación por razón de sexo, clubes deportivos, equipos directivos...

La compañera que habló sobre las federaciones, bueno, pues también en este proyecto se incluían aspectos muy interesantes en ese aspecto, como el plan específico de maternidad y lactancia, al que ella ya se refirió; que una vez al año las federaciones también tienen que elaborar un informe de igualdad, manteniendo este aspecto. Y, bueno, por recordar un poco lo que ella había dicho, la colaboración con la Administración del Estado y con las federaciones españolas también para la preparación de deportistas de alto nivel, y la elaboración de las listas de ellos y de ellas impulsando la no discriminación por razón de sexo.

Todas estas referencias específicas en este proyecto de ley a este principio de igualdad y no discriminación obedecen al mandato contenido en el artículo 9.2 de la Constitución, como todos conocemos ya. Y es muy interesante para mí que en este proyecto no se usen términos que solo sugieran o recomienden, sino que vayan dirigidos precisamente a alcanzar ese objetivo.

Y me hubiera gustado también encontrar asuntos o aspectos relacionados con la no discriminación salarial, por ejemplo, o con la promoción profesional en igualdad, con mayor visibilidad de los eventos deportivos femeninos en los medios de comunicación y con la implicación y la formación en igualdad de todos los agentes intervinientes.

Nada más.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Gracias, señores comparecientes.

A continuación, se abrirá el turno de preguntas, comenzando por los Grupos autores de las solicitudes de comparencias, por orden de presentación en el Registro de la Cámara, esto es, Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, Podemos Asturias, Socialista, Vox, Foro Asturias, Popular y Ciudadanos. Los tiempos les recuerdo que son de diez minutos por Grupo, incluidas preguntas y respuestas.

Como el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida no se encuentra en la sala, es el turno de preguntas para el Grupo Parlamentario Podemos Asturias.

El señor **PALACIOS GARCÍA**: Muchas gracias, Presidenta.

Terminamos con ustedes estos dos días intensos de comparencias de personas expertes, a la espera después de la comparencia del Gobierno, a continuación. Quiero agradecer-yos la participación y la disposición y todo lo que nos hicieron llegar.

Ta claro en estos dos días que queda mucho margen de mejora nel contenú del proyectu, que va a haber que trabayar mucho na Ponencia y que va a haber que analizar con mucha atención y percuru lo que nos fueron informando a lo llargo de estos dos días.

Asina que, bueno, va a ser muy interesante, seguramente a lo largo de la Ponencia estaremos también molestándoles y molestándolos preguntánd-yos alguna cuestión o profundizando alguna cuestión más.

Así que, nada, muchas gracias pola disposición, pol su tiempu y poles sos aportaciones, que la verdá que son muy importantes, en algunos aspectos además yo creo que fundamentales también pa cuestionar algunos contenidos que creo que nos iben a dar más problemas que beneficios. Pero, bueno, después de veintisiete años, por muchas deficiencias que tenga esta ley, va a ser muncho mejor que la que tenemos ahí, que creo que quedó totalmente obsoleta.

Así que, nada, repito les gracias y el agradecimientu pola participación.

Muches gracias, Presidenta.

El señor **VICEPRESIDENTE (Fernández Bartolomé)**: Gracias, señor Palacios.

Tiene la palabra el Grupo Socialista.

La señora **FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**: Muchas gracias, Presidente.

Bueno, yo sí quisiera empezar agradeciendo a todos los comparecientes sus intervenciones y el tiempo que le han dedicado hoy, que les hemos robado esta mañana para que vengan a contarnos sus aportaciones o sus opiniones sobre esta nueva iniciativa legislativa, que esperemos que salga adelante porque, bueno, consideramos que es importante y que es necesario.

Y a mí sí me gustaría hacer una pregunta al señor Nicolás Cerrado porque yo creo que a lo largo de la mañana de ayer —me parece recordar— salió en algún momento el tema de los reconocimientos médicos, cómo la ley trata el tema de los reconocimientos médicos, y me gustaría que incidiera usted un poco sobre este tema y, bajo su punto de vista, qué problemas podría acarrear imponer los reconocimientos médicos como obligatorios o..., bueno, qué opina usted sobre los reconocimientos médicos tal como están planteados en esta nueva ley.

El señor **Terrado Cepeda (doctor experto en medicina deportiva y director de la Unidad Regional de Medicina Deportiva)**: Como médico, sería muy fácil para mí decir que sí, que habría que poner unos reconocimientos médicos obligatorios para todas las personas que hacen actividad física o deporte, pero, conociendo la realidad de Asturias, eso sería absurdo.

Por eso, y ahora vuelvo a la realidad de Asturias, me parece muy lógico que se plantee un artículo en que se diga que se desarrollará y que se adaptará, etcétera, porque, en la situación actual de Asturias, yo que hago medicina pública, la medicina pública para poder hacer reconocimientos médicos a las personas que hagan deporte, a los deportistas, habiendo solo un centro de medicina deportiva pública en Gijón, uno en Avilés, uno en Candás y Luanco, que comparten, uno en Cangas de Onís y uno en Corvera de dos días a la semana, sería absurdo toda la región cómo iba a hacer la, digamos, sanidad pública de la medicina deportiva hacer esas revisiones médicas. Eso es imposible. Se tendría que recurrir a, claro, que estarían muy interesadas, las consultas privadas, estarían muy interesadas en que se tuviera que recurrir a las consultas privadas y que los deportistas lo hicieran en consultas privadas. Eso generaría un gasto para el deportista grandísimo.

Otro tema es si se pudiera colaborar con la Consejería de Salud y que los niños en edad pediátrica, como en Asturias por suerte tenemos ese plan tan magnífico de Control del Niño Sano, un pediatra puede decir simplemente que el niño es sano y cualquier niño sano puede hacer deporte, y eso valdría, desde mi punto de vista.

Entonces, ahora mismo, la obligatoriedad de los reconocimientos médico-deportivos desde la sanidad pública lo veo imposible. Y eso es un tema a desarrollar más adelante en colaboración con Salud, pero un tema bastante complicado. De hecho, la ley del País Vasco, que no está probada, la actual que está preparada en borrador, una de las cosas por las que está parada es porque no logran instaurar o no logran ponerse de acuerdo en cómo hacer este tipo de obligatoriedad de los reconocimientos médico-deportivos.

La señora **FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**: Muchas gracias.

Nada, reitero el agradecimiento a todos los comparecientes. Ya les digo que hemos tomado buena nota; además, han sido intervenciones muy aclaratorias. Con lo cual, nada, muchísimas gracias a todos y gracias por venir.

No hay más preguntas, Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

El Grupo Vox no se encuentra presente en la sala.

Tiene el Grupo Parlamentario Foro Asturias la palabra.

El señor **LEAL LLANEZA**: Gracias, señor Vicepresidente.

Gracias a los comparecientes por las explicaciones y las aportaciones que nos están dando en el día de hoy.

Pido disculpas a alguno de los comparecientes porque quizá el Grupo que les ha citado no vino precisamente a comparecer hoy aquí, que no es algo habitual en esta Cámara. Y yo les voy a formular algunas preguntas, ya que considero que vienen aquí con su mejor voluntad para aportar y enriquecer este texto legislativo.

La primera pregunta es para don Hugo Raúl Castellanos, decano del Colegio de Licenciados en Educación Física.

De su exposición previa, usted, como decano de su colegio profesional, ha defendido aquí una regulación nacional de las profesiones deportivas, según le he entendido. Llevamos muchos años esperando por ello, otras comunidades autónomas sí lo han hecho. Yo considero que no debemos esperar a la dejadez del Gobierno de España porque ha sido continuado en el tiempo y su colegio, creo que en el 2020, ha votado solicitar al Gobierno asturiano la regulación autonómica. ¿Defiende también esa postura que ha adoptado el colegio profesional que usted ahora representa?

El señor **Castellanos Lorenzo (decano del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte)**: ¿Puede repetir la pregunta, por favor, que no le he oído bien?

El señor **LEAL LLANEZA**: Sí.

¿Defiende que el Gobierno asturiano pueda regular las profesiones deportivas en esta ley?

El señor **Castellanos Lorenzo (decano del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte)**: Si la pregunta es si quiero más a papá o a mamá...

El señor **LEAL LLANEZA**: ¿Perdón?

El señor **Castellanos Lorenzo (decano del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte)**: ..., los quiero por igual. No sé si me oye... Se me oye, ¿no?

Bien, es muy importante que se haya traído aquí, a esta Cámara, la importancia que tiene que ver con las profesiones del deporte. Yo creo que es la primera que empieza a haber una mayor sensibilidad. No voy a presentar una propuesta de regular profesiones o no les voy a... Primero, por una cuestión de competencia en el ámbito de la materia. La Ley de Actividad Física y Deporte regula actividades, no regula profesiones, y creo que además es sentido general del Parlamento asturiano no entrar en disquisiciones de competencias exclusivas estatales.

La cuestión es muy importante, ¿cómo no voy a defender la regulación de las profesiones del deporte y la regulación de la profesión titulada! Lo que tiene que haber es, por supuesto, una correlación entre la titulación, la atribución de competencias y el ámbito profesional al que nos referimos. Y eso tiene que dar amparo jurídico no solo para los profesionales, sino para garantizar esa protección de la salud de la que hablaba en mi exposición para la ciudadanía. Yo a lo que les animo es a que se inste a nivel nacional a intervenir de una vez por todas.

Podemos seguir. Sabemos que ha habido una inacción del Gobierno estatal en estos últimos años y el Parlamento español, pero ya están... o, al menos, entendemos que empieza a haber esa sensibilidad mayor. Es una cuestión de estrategia y de oportunidad. Si me pide mi opinión, se la acabo de trasladar, es una cuestión de estrategia y oportunidad.

Lo que está ocurriendo con las regulaciones autonómicas lo estamos viendo, se está rompiendo el principio de unidad de mercado, pero sobre todo también el principio de igualdad. Les pongo un modelo que me parece que es muy interesante, y con esto ya termino: la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias. No tiene ningún sentido que, en una profesión como, por ejemplo, la enfermería, en una comunidad autónoma como Galicia ejerza la profesión de enfermero o enfermera y aquí, en Asturias, pueda ejercer la profesión de auxiliar de enfermería o auxiliar de enfermero. Y, además, es que rompe el principio de unidad de mercado y el principio de igualdad.

Entonces, yo creo que tenemos que tener muy claro el campo de juego en el que estamos y que sería muy necesario escuchar las intervenciones de ayer, y no puedo estar en mayor concordancia con algunas de las propuestas de los juristas que han intervenido ayer. Yo creo que es muy necesario. Lo que sí tenemos es que reclamar, por favor, a vuestros compañeros y compañeras a nivel nacional que se inste de una vez por todas, porque sí es una reclamación de toda la sociedad y bienvenida sea. Muchas gracias por la pregunta.

El señor **LEAL LLANEZA**: Sí, pero, bien, yo creo que los asturianos no debemos ser menos que el resto de comunidades autónomas, otras nueve ya lo han recogido, y no debemos esperar a la inacción del Gobierno de España. Creo que los asturianos merecen esa regulación.

Usted ha dado su opinión ahora, pero entiendo que el colegio en el año 2020 votó por unanimidad solicitar al Gobierno asturiano esa regulación autonómica, ¿es cierto?

El señor **Castellanos Lorenzo (decano del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte)**: No, al Gobierno estatal. Hemos hablado de una disposición transitoria en su momento, lo hemos debatido y deliberado con nuestra asesoría jurídica, lo hemos hablado con el Consejo General, lo hemos hablado, qué está sucediendo en otras comunidades autónomas, qué cuestiones se están desarrollando allí, la dificultad que se está teniendo por invadir esas competencias. Y nuestra opinión es, por supuesto, que queremos una regulación, que queremos una regulación estatal, y creemos que el marco en el que se debe jugar eso es el marco estatal.

El señor **LEAL LLANEZA**: Pero ¿entienden, entonces, que mediante una disposición transitoria, en tanto en cuanto el Gobierno de España lo regula, lo podamos regular aquí? Eso el Colef lo entiende...

El señor **Castellanos Lorenzo (decano del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte)**: Si ustedes como Parlamentarios tienen a consideración y creen que esa es la estrategia y la oportunidad que se debe realizar, son nuestros representantes. Yo le digo, desde mi posición de representante del colegio profesional, la decisión que hemos tomado en Junta de Gobierno. Y el sentir general es que hay un hartazgo institucional, es muy necesario que se acometan ya de una vez por todas esas regulaciones de las profesiones, pero tenemos

que tener muy claro en qué marcos nos estamos jugando. Y es una cuestión de que ustedes valoren la oportunidad y las estrategias que tengan como Parlamentarios aquí, ¿de acuerdo?

El señor **LEAL LLANEZA**: Bien, gracias.

El señor **Castellanos Lorenzo (decano del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte)**: Muchas gracias.

El señor **LEAL LLANEZA**: La siguiente pregunta es para el señor Rolando Díaz. ¿Estaría usted, don Rolando, a favor de la inclusión de una disposición transitoria para que el Gobierno asturiano regule las profesiones físico-deportivas, en tanto en cuanto el Gobierno de España no proceda a esa regulación?

El señor **Díaz Ordóñez (doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte)**: Bueno, yo lo tengo escrito, no estoy a favor de la regulación total.

Yo quiero señalar, como me gusta ser muy didáctico, que ahora mismo en cualquier centro docente de nuestra Comunidad Autónoma por la mañana un profesor de Educación Física con un máster, con unas oposiciones, con una programación, está con unos nenos transmitiendo unos valores y hablando de una serie de cosas. Y los mismos guajes, en la misma instalación, con el mismo material, por la tarde están en manos de la persona que no reúne ninguno de esos requisitos.

E iría mucho más allá: tenemos un problema con el control de los clubes, no solo con la regulación. Esta semana ha habido una inspección a varios clubes de Tercera División de varias comunidades autónomas de España y se han encontrado irregularidades con pagos. ¿Estamos seguros de que eso no va a pasar en Asturias el lunes que viene? Cuando sabemos que hay ayuntamientos que reclaman a esta Junta que no tienen dinero para acometer servicios públicos en el verano por la cantidad de visitantes que tienen. Pues esos ayuntamientos resulta que están haciendo una cesión de servicios a clubes para que generen ingresos con el control de aparcamientos en las playas. ¿Eso no es dinero negro? ¿Quién controla eso? Pues forma parte todo de la regulación deportiva.

Hace falta regular las titulaciones y hay que regular convenios e incompatibilidades de gente, no solo voy a decir los que no tengan titulación, y los que tenemos titulación, regular nuestras compatibilidades laborales por la tarde, porque podríamos generar también, con un plan bien organizado, puestos de trabajo en el ámbito deportivo, en el que entre gente que trabaje en las condiciones que tiene que trabajar.

El señor **LEAL LLANEZA**: Sí, en el mismo sentido, a don Ignacio Fernández Sarasola. También se ha pronunciado sobre que para una tutela específica de los menores en el deporte escolar tendría que haber una capacitación técnica de los preparadores. ¿En qué sentido se podría reflejar esa idea en la ley?

El señor **Fernández Sarasola (profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo)**: Ignacio Fernández Sarasola.

En primer lugar, siempre hay que dar preferencia a aquellas personas que tienen una titulación. Si hay personas que tienen un título de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o un título de Formación Profesional habilitante de deporte, han recibido una formación que no tiene, desde luego, una persona que es un monitor o que tiene un título de su federación, ya sea a nivel autonómico o a nivel estatal.

En caso de que no hubiera personas que pudieran complimentar esa... o actuar como entrenadores en esas actividades deportivas, habrá que articular, a través de las federaciones, mecanismos para que tengan cursos de formación con unas competencias mínimas que les habiliten a trabajar con menores de edad. Nosotros admitimos, por ejemplo, el Partido Popular, en una reunión que tuvimos con ellos, que desde la Universidad de Oviedo estaríamos dispuestos incluso a formar un grupo que, de manera gratuita, transmitiera información y diera cursos de carácter pedagógico, de carácter jurídico, médico... O sea, que sería posible, y, además, unos cursos que serían válidos para todas las federaciones, porque los problemas de menores son idénticos, da igual exactamente el tipo de deporte que estén practicando.

O sea, que lo que sí que es evidente es que no podemos dejar en manos de personas que no tienen absolutamente ningún tipo de preparación para trabajar con menores el que simplemente porque

sepan un poco de un deporte estén en sus manos niños, porque eso acaba arrastrando una serie de consecuencias para la integridad física y psicológica que, obviamente, hay que evitar.

El señor **LEAL LLANEZA**: Y una última pregunta, al doctor Nicolás Terrados. Usted hablaba de..., expuso bien el tema de la salud deportiva. ¿Está a favor de que regule la ley la posibilidad de crear una tarjeta sanitaria para los deportistas en Asturias, que pueda reflejar esa tarjeta el historial deportivo, de lesiones, digamos, sanitario-deportivas de la persona?

El señor **Terrado Cepeda (doctor experto en medicina deportiva y Director de la Unidad Regional de Medicina Deportiva)**: Como bien sabrá, si me pregunta por la tarjeta sanitaria, el Consejo Superior de Deportes lleva intentando implantarla desde hace diez años y con unos problemas tremendos en cuanto al tema de la Ley de Protección de Datos, a la transferencia de datos a esa tarjeta, al trabajo que involucra, a la compra de infraestructura informática para que los centros transfieran los datos a la tarjeta...

Eso sería ideal, pero... Quizás dentro de muchos años, cuando mejoren todas esas situaciones, sí sería una cosa ideal, pero la veo totalmente imposible. Si no lo ha conseguido el Gobierno de España, con mucho más dinero y con muchos más centros —el Consejo Superior de Deportes tiene muchísimos médicos allí trabajando—, aquí, en la situación actual de la medicina deportiva pública en Asturias, que, como dije antes, es muy reducida en cuanto a centros oficiales, lo veo ideal, pero, si le doy mi opinión, lo veo imposible a corto y a medio plazo.

El señor **LEAL LLANEZA**: Bien, se me acaba el tiempo... Gracias por las declaraciones que han efectuado y disculpen que quien les ha citado a alguno de ustedes no esté aquí en la sala, pero no es algo habitual.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Leal. Pues es el turno del Grupo Parlamentario Popular.

La señora **POLLEDO ENRÍQUEZ**: Muchas gracias, Presidenta. En primer lugar, quiero agradecer a todos los comparecientes en el día de hoy que sus aportaciones yo creo que van a servir para mejorar y para incorporar muchas cuestiones en este nuevo proyecto de ley en que estamos ahora mismo en ese trámite parlamentario. Lamentamos también, yo creo que parece que hay Grupos en esta Cámara a los que el deporte o no les interesa lo suficiente o, al menos, en estos días he echado en falta a los representantes de varios Grupos. Y ya me parece también una falta de respeto a esta Cámara el que se cite a comparecientes por parte de Grupos políticos y que luego ni siquiera vengan a hacerles las preguntas oportunas. Que quede claro que no nos parece una buena forma de llevar a cabo esa representación para la que nos han elegido los asturianos.

Yo quisiera hacer dos apuntes.

Muchos de los temas que se han tratado aquí ya los hemos tratado ayer con otros comparecientes y hemos realizado las oportunas preguntas, pero sí que me quisiera dirigir a don Miguel Ángel Presno y también a don Ignacio Fernández, que también forman parte de esa investigación del deporte en menores y de la protección que deben tener esos menores a la hora de practicar el deporte, y este Grupo Parlamentario en las alegaciones que ya hemos presentado tratábamos de que se incluyera ya ese capítulo que necesita el deporte escolar, que, como bien se dijo también aquí, está presente en la mayoría de las leyes que se han citado aquí y otras que no se han citado y que también tienen ese capítulo específico del deporte escolar.

Yo quisiera que me dijeran, al menos, qué es lo mínimo que debería regular esa ley, esos mínimos que deberían estar plasmados en esta regulación, más allá de ese desarrollo reglamentario que, lógicamente, se puede llevar a cabo, pero que eso no es óbice para que la ley tenga su regulación mínima y un capítulo. Yo creo que es algo que es un clamor. Escuchando hoy y escuchando ayer a los comparecientes, no tiene mucho sentido que se nos presente un proyecto de ley sin que exista ese capítulo.

El señor **Presno Linera (catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo)**: Soy Miguel Presno.

Muchas gracias, señora Diputada.

Yo mencioné dos leyes..., que, como ya ha dicho, hay más, cité dos leyes autonómicas de dos comunidades uniprovinciales que, aunque tienen un perfil poblacional distinto al asturiano, como son Navarra y La Rioja, podrían servirnos de modelo de inspiración; en el caso de una de ellas, porque es relativamente reciente, del 2015, la de La Rioja, y la navarra, siendo del 2001, yo creo que sigue siendo una ley relativamente moderna.

Se podrían incluir muchas cosas, pero, bueno, por apuntar alguna de ellas, yo creo que la ley debe recoger, por ejemplo, la preferencia por la práctica polideportiva como una actividad lúdica, y no empezar ya desde el principio con los críos y con los niños y con las niñas como una suerte de especialización y pseudoprofesionalización, fomentar la práctica polideportiva.

Me parece muy importante también prever una compatibilización entre el entrenamiento y la práctica deportiva y el estudio en la actividad extraescolar, incluso contemplando la posibilidad de un número máximo de horarios de entrenamiento semanales.

Una capacitación especializada para quienes trabajen con menores.

Fomentar la participación de todos los niños y niñas que hagan deporte; obligar, digamos, a que haya un mínimo de que cualquiera pueda jugar. Me parece importante incidir en la idea del juego y no solo del deporte, en que el deporte también tiene una connotación lúdica, como se ha dicho, también tiene una parte de socialización y de educación.

Creo que se podría también contemplar la regulación de la representación de los deportistas menores, la retención y su formación.

Se ha hablado de que en el ámbito del deporte, con muy buena intención, hay mucha gente que hace voluntariado deportivo, ¿no? Y, seguramente, las prácticas deportivas no serían posibles sin toda esa gente que, con la mejor intención del mundo, participa. Pero creo que eso habría que regularlo también de alguna manera. No basta con tener voluntad, sino que la persona esa que tiene voluntad tiene que entender que como parte de su propia voluntad está su formación, ¿no?

Y, por último —yo creo que lo mencionaba ayer también mi compañera Ana Isabel González—, en el capítulo de las subvenciones a las entidades deportivas, creo que se podrían incluir lo que se podría entender como acciones positivas. Es decir, fomentar, por ejemplo, a los equipos que tengan una composición mixta o que tengan un equipo femenino, dado que ahí un valor importante es el fomento del deporte femenino; también, de las personas, de niños y de las niñas que tengan algún tipo de discapacidad, y la inclusión incluso de entrenadoras, ¿no?

Creo que, bueno, habría más cosas, pero, por decir algunos puntos, creo que eso enriquecería el texto de la ley.

El señor **Fernández Sarasola (profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo)**: Ignacio Fernández Sarasola.

Bien, poco tengo que añadir a lo que ha comentado mi compañero, habida cuenta de que formamos parte del mismo equipo de investigación, pero sí me gustaría destacar que, a día de hoy, el principal problema que se ve en la ley desde nuestro punto de vista es la filosofía que tiene la ley.

Es una filosofía puramente propositiva. La señora directora del Miguel de Cervantes mencionó algunos artículos y, si se han fijado, los artículos no imponen absolutamente nada: “se podrá”, “se planteará”, “se harán planes”... Eso ya se podía hacer con la anterior ley porque eso es competencia de las instituciones públicas, lo diga o no lo diga la ley, porque lo dice la Ley de Bases de Régimen Local y lo dice el Estatuto de Autonomía. Entonces, a fin de cuentas, no se avanza nada.

Lo que se necesita es una auténtica reglamentación, una imposición, unas normas de carácter impositivo, porque, si no, la situación no va a variar. Desde mi punto de vista, y en cuestión de técnica legislativa, me atrevería a decir que lo que está haciendo esta ley es prácticamente una deslegalización. En cuestiones que tendría que estar regulando, está remitiendo sin más al reglamento: “se hará”, “se fomentará”... Y, antes que se mencionaba precisamente a Jovellanos, bien, el *Plan de instrucción pública*, de 1809, en plena Guerra de la Independencia, era un plan de fomento; pero es que esto parece en algunos casos también una ley del siglo XVIII. Esto es una ley de fomento, pero no realmente una ley impositiva, que es lo que se exige en un Estado social y democrático de derecho.

Muchas gracias por su pregunta, señora Polledo.

La señora **POLLEDO ENRÍQUEZ**: Muchas gracias.

Bueno, reitero el agradecimiento a todos los comparecientes y tomamos buena nota para poder llevar a cabo esa mejora cuando toque el periodo de las enmiendas. Ya he tomado nota y no tengo duda de que este Grupo Parlamentario peleará por que esta ley sea lo que tiene que ser y que no deslegalice,

que yo creo que es un término que resume un poco la filosofía de este anteproyecto. E intentaremos buscar ese consenso para sacarla adelante.
Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Y ya, finalmente, es el turno de preguntas para el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, Presidenta.
Buenos días.

Buenos días a los comparecientes y muchas gracias por estar aquí. La verdad es que, lo comentaba ayer, es un lujo poderles tener a ustedes dándonos la visión del deporte asturiano y que en esta Cámara se hable de deporte, que me parece que es significativo.

Señor Terrados, a la pregunta de la señora Portavoz del Partido Socialista, me pareció entenderle, calificaba de absurda la pretensión de poder hacer reconocimientos médicos a todos los deportistas, ¿no?; o hablaba también concretamente de los menores, de los más pequeños, y lo tachaba de absurdo, yo creo entender, porque no hay infraestructuras, no hay medios. Es como si se quiere, no sé, traer el AVE sin las vías propias y adecuadas para traerlo, lógicamente tendrá retraso, pero creo que tendríamos que ser ambiciosos y pretender eso mismo.

Usted citaba los pediatras. Los pediatras determinan, dada mi ignorancia en el ámbito de salud, pero determinan la salud o si es un niño o niña sano sobre la base de unos percentiles, pero, lógicamente, no les hacen una prueba que yo creo que es importante como pudiera ser, y básica, un electrocardiograma, ¿no?, que determina también, yo creo, algunas dolencias o patologías que se pueden derivar en sus años.

Y se habla de salud pública y somos, Ciudadanos, unos defensores de la salud pública, de la sanidad pública, pero, claro, sanidad pública de calidad. Y ese apellido de “calidad” yo creo que tendría que ir ligado intrínsecamente a tener esos medios, ¿no? Tendríamos que ser, como decía, ambiciosos y, por qué no, tratar de poner los medios adecuados a las infraestructuras, dotar de personal, de personal cualificado en medicina deportiva, como es su caso. Y yo creo que incluso en la ley tendría que venir reflejado el hecho, no tanto como igual a obligación, pero sí ser una condición *sine qua non* para los jóvenes que se inician en el deporte, y lo comentaba ayer, esa fiebre loca que se ha dado ahora a los que somos maduros de hacer ahora esas carreras ultramaratonianas de 70, 80 kilómetros y de subir por todas las montañas de Asturias. Hay casos lamentables que tenemos de fallecimientos y de cuestiones severas con la salud.

Un poco también para que reflexione usted, que nos haga partícipes de su reflexión en este aspecto, por favor.

El señor **Terrado Cepeda (doctor experto en medicina deportiva y director de la Unidad Regional de Medicina Deportiva)**: Bien, bueno, no he dicho la palabra “absurdo”, que serían absurdos los reconocimientos. Lo veo, en la situación actual...

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Igual me expresé mal, pero, eso, sí, sí, usted se refería a la situación de que implantarlo ahora sería absurdo, no que fuese absurdo, por supuesto, claro que no.

El señor **Terrado Cepeda (doctor experto en medicina deportiva y director de la Unidad Regional de Medicina Deportiva)**: Lo veo francamente difícil. Me parece de ideal o incluso idílico, lo que me dice sería ideal, que hubiera más medios para que hubiera ese control médico-deportivo de la gente que hace deporte, pero, como le decía, en la situación actual de Asturias solo hay medicina pública médico-deportiva... En Oviedo no existe la medicina pública en cuanto medicina deportiva; existe un centro en Avilés y existe un centro en Gijón, para lo que es Gijón de grande, solo un centro público; un centro en Candás y Luanco, que comparten entre los dos; uno en Corvera y otro en Cangas de Onís. Entonces, no hay infraestructura. Sería magnífico, yo como médico.

En cuanto a los niños, mi opinión personal como médico, sí que ahora, de salud, por desgracia, pasa como el fútbol, ahora todo el mundo opina de fútbol y de salud, todo el mundo sabe, porque sabe, porque mira en Google, porque han tenido una asignatura en la carrera de Salud ya sabes de salud... Bueno, ni siquiera los médicos sabemos de salud, pues es bastante complicado. En cuanto a los niños, mi opinión personal, ¿eh?, que no soy pediatra, un niño sano puede hacer deporte, no necesita ningún otro tipo de control extra. ¿Por qué? Sí que sería... ¿El electrocardiograma por si va a hacer esfuerzos jugando al fútbol? Un niño normal, lo mismo que cualquier cachorro de mamífero, un niño normal

jugando a veces hace más esfuerzo jugando con los amigos que jugando un partido de fútbol, un niño normal que esté sano. A veces, juegan a policías y ladrones y uno está persiguiendo a otro y hace un esprint continuado hasta la extenuación. Entonces, habría que hacerles un electrocardiograma a todos los niños de Asturias, no a los que hacen deporte...

Niño sano, en mi opinión personal, pero es que en medicina no hay nada exacto, niño sano puede hacer deporte, porque en la vida cotidiana tiende ya a hacer esfuerzos a veces muy intensos o debería tender. Cualquier, como decía, cachorro de mamífero de manera natural corre, esprinta, sube, un potro se pone a correr solo aunque no tenga otros potrillos para compartir, un cachorro de león se pelea con los otros... Eso es natural. Con que esté sano, yo creo que puede, no se necesitaría cargar la sanidad pública con hacer controles a los niños que quieren hacer deporte, valdría con que el pediatra dijera: "Este niño está sano, puede hacer deporte".

Me parece muy interesante su puntualización: los adultos. Los adultos que no han sido controlados antes, si se ponen de repente a hacer deporte, pueden tener problemas de salud. Pero, curiosamente, no tienen más que el resto de la población que no hace deporte, tienen menos. Hay muertes súbitas en el deporte, pero hay muchísimas..., las mismas muertes súbitas las hay de gente que ha muerto un día en su casa y ha tenido el mismo problema, lo que pasa es que no se ha relacionado con el deporte. Esas personas lo que estaría bien es que la sanidad pública..., estuvieran controladas y hubiera reconocimientos.

Entonces, volviendo al principio, por si me extiende, sería ideal que pudiéramos hacerles más controles a las personas que hacen deporte. En la situación actual de la sanidad pública, yo lo veo muy difícil o imposible. Pero, si ustedes, los políticos, aportan más medios, pues entonces sería..., lo lograríamos, desde luego, porque conocimiento y base en esta región, desde luego, hay porque hay mucha tradición en medicina deportiva.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Sí, desde nuestro punto de vista y como partido, ambicionamos eso, ¿no?, que haya también una cobertura, una red propia en la sanidad pública asturiana que dé esa cobertura.

Citó, brevemente, por el tiempo que tenía, que faltaban cuidados a los deportistas de alto rendimiento, o que había que prestar más atención o más cuidados a los deportistas de alto rendimiento en Asturias. ¿Podría incidir en este comentario que realizó en su intervención primera, por favor?

El señor **Terrado Cepeda (doctor experto en medicina deportiva y director de la Unidad Regional de Medicina Deportiva)**: No cité que hubiera poco porque, precisamente, la Unidad Regional de Medicina Deportiva se tiene que ocupar, o nos deberíamos ocupar, de eso, pero... Dije que, quizá, yo aportaba que en la ley se mencionara algo más, no solo el control del dopaje, hablé respecto al título VII, de la salud del deportista, el título VII, que no solo se hablara del dopaje, sino también, en algún artículo, de control de la salud del deportista de alto rendimiento, que quedara refrendado en la ley que es un tipo de control médico un poco diferente. Porque ahí, si he incidido mucho en lo bueno que es la actividad física y el deporte para la salud de los niños y de la población, no me he querido extender, pero precisamente para los deportistas de alto rendimiento, y esto no es un secreto, el deporte de alto rendimiento no es bueno para su salud. Entonces, sería la otra parte de la moneda, que sería bueno que quedara reflejado que el deportista de alto rendimiento, ya que en muchos casos el alto rendimiento deportivo no es bueno para su salud, necesitaría un control; no el preventivo de la población en general, no el de fomento de la actividad física, sino un control de su salud, porque el propio deporte de alto rendimiento le está dañando la salud.

Entonces, como se dice en la tele, me alegra su pregunta porque así puedo incidir en ello un poco más.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Muy bien, muchas gracias.

Le iba a preguntar al señor Castellano sobre ese artículo 6, que casi no le dio tiempo en su primera intervención a desarrollarlo, la regulación profesional, pero, bueno, ya el anterior Portavoz, de Foro, incidió en ello; por lo tanto, yo creo que ha quedado claro su posicionamiento.

Y en este minuto que queda, al señor Rolando Díaz, compartiendo en gran medida la exposición que realizó de la problemática de la adolescencia y de la juventud asturiana, citaba los controles que se habían hecho en otras comunidades autónomas, en este caso citaba a clubes de fútbol de Tercera División, y remarcaba el hecho de controlar, que hay que controlar. Yo estoy de acuerdo, pero ¿cuáles serían esos mecanismos?, ¿cómo la Administración regional, en este caso la Dirección General, que creo que sería sobre..., o la Consejería de Salud, sobre la que recaería este peso, cómo articulamos ese

control para ese cumplimiento de las cuestiones que usted planteaba?, que ya le digo que coincido en su mayoría con esas reflexiones.

Y ya finalizo, Presidenta, con la respuesta.

Muchísimas gracias a los comparecientes y buenos días.

El señor **Díaz Ordóñez (doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte)**: Rolando Díaz.

Bueno, en la actual Ley del Deporte de Asturias se habla de que los ayuntamientos tienen que hacerse cargo del control de los clubes en su ámbito. La cuestión es que, cuando son alumnos..., yo entiendo, ¿eh?, mi punto de vista es que, cuando estamos hablando de deportistas en edad de escolarización obligatoria, la Consejería de Educación debería ser la encargada de supervisar el control sobre los clubes y sobre los entrenadores y todas las personas que trabajan con esos niños.

Por ejemplo, los colegios e institutos de Asturias ahora mismo están en una convocatoria de un programa que se llama PROA+, sobre programas de acompañamiento por las tardes, ¿vale? El Fondo Social Europeo exige una serie de facturas, de control de proyectos. Pues esto sería una línea similar, hablando de lo que es el periodo de escolarización obligatoria.

Por tanto, los ayuntamientos no tienen la competencia en educación, no pueden supervisar cuando hablamos de este tipo de alumnado, porque no tienen mecanismos. Más allá de la escolarización obligatoria, ya los mayores de edad y el tema de los clubes, la mayoría de instalaciones deportivas que se construyen en Asturias..., bueno, la mayoría no, todas, son con dinero público; por tanto, tiene que haber un control de quién usa, ¿no? Todos conocemos juicios y sentencias de clubes que gestionan un campo de hierba sintético que costó una millonada, a unos clubes se lo paga el Principado, a otros se lo paga el ayuntamiento, ahí se mueve dinero... Pues bueno, yo creo que tiene que haber mecanismos, ¿no? Ustedes son políticos y tendrán que regularlo, pero está claro que todos sabemos que hay bastante movimiento de dinero sin control en ese ámbito.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Desde esta Presidencia, en nombre de la Comisión, damos las gracias a los comparecientes tanto por exposición que han hecho como por el tiempo que han invertido con su presencia en esta Cámara.

Y sí me gustaría decir una cosa. Esta Mesa tiene constancia de que el Grupo de Izquierda Unida ha excusado su presencia por un deber inexcusable familiar, asunto de salud grave. No es habitual que el Grupo proponente de comparecientes no se presente a realizar las preguntas y, por eso, queremos dejar constancia de que ha sido un deber inexcusable familiar, nada más.

Se suspende la sesión hasta las doce horas.

(Eran las diez horas y cincuenta y cuatro minutos.)

(Se reanuda la sesión a las doce horas.)

La señora **PRESIDENTA**: Se reanuda la sesión.

— **Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo**

— **Doña Beatriz Álvarez Mesa, Directora General de Deporte**

— **Doña Andrea Suárez Rodríguez, Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo**

La señora **PRESIDENTA**: Continuamos con las comparencias informativas del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte.

El procedimiento acordado por la Mesa de la Comisión, en su sesión del 15 de octubre pasado, es el siguiente: primeramente, un turno de exposición previa de los comparecientes, de cinco minutos cada uno, y, una vez que todos ellos concluyan, se pasará al turno de preguntas, de diez minutos por Grupo. A continuación, habrá un turno de fijación de posiciones, por cinco minutos para cada Grupo Parlamentario. Finalmente, cada compareciente dispondrá, si lo estima oportuno, de un último turno para aclaraciones o precisiones, por cinco minutos.

Pasamos ya a la exposición previa de los comparecientes, por tiempo inicial de cinco minutos.

Les ruego que se identifiquen cada vez que intervengan, al objeto de su constancia en el Diario de Sesiones.

Empezamos con doña Berta Piñán Suárez, Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

La señora **CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO (Piñán Suárez):**
Gracies, Presidenta.

Bonos díes.

Comparezo ante esta Cámara pa presentar el Proyeutu de Llei del Principáu d'Asturies d'Actividá Física y Deporte y fáigolo acompañada pola Directora Xeneral de Deporte, Beatriz Álvarez Mesa, y pola Secretaria Xeneral Técnica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Andrea Suárez Rodríguez.

Señores Diputaos y Diputaes, el proyeutu de llei que traemos ante esta Cámara ye'l de una norma bien necesaria, que tien como oxetu regular la actividá física y el deporte asturianu como actividá de interés xeneral y esencial, y que busca impulsar el desenvolvimientu y el fomentu de la práctica de la actividá física y el deporte n'Asturies en condiciones d'igualdá d'accesu, sostenibilidad, seguranza y colaboración coles entidaes privaes.

Una norma que fala del deporte pa toos y pa toes, y de l'actividá física como fonte de salú que ye d'interés xeneral. Una norma, en definitiva, que Asturies necesita porque, como saben, la Llei del Deporte de 1990 del Estáu dio'l puntu de partida na regulación más inmediata y recién y motivó que les comunidaes autónomes fueren dictando les sos lleis a lo largo d'esa década; ente elles, la nuestra, que ye de 1994.

Pero la realidá social ye bien cambiante y, como ye lóxico, nestos años foron surdiendo cuestiones a les qu'hai que dar respuesta. Por exemplu, el conceptu de deporte modificóse, ampliándose al d'actividá física. También se diversificaron les persones destinataries: anguaño, afortunadamente, yá nun son namás los varones; por eso, la llei tien que recoyer a menores, a mayores, a muyeres, a persones con discapacidá, etcétera. Y nun se trata namás de la competición, sino también de l'actividá física y la tresmisión de valores educativos, sociales y de fomentu y cuidáu de la salú.

Otra manera, ye importante señalar que nestos años el deporte surde también como mediu de desenvolvimientu económicu y turísticu, polo qu'hai que dar respuesta a estes cuestiones teniendo en cuenta ónde se desenvuelven estes actividaes (mediu rural, mediu ambiente), garantizando amás la so protección, etcétera.

En resume, la llei actual tien ya veintisiete años y nestes cuasi tres décadas foron surdiendo cuestiones que tenemos que tratar, perspectives nueves: competencias de la Dirección Xeneral que nun tenía, aspectos al respective de les titulaciones deportives, inclusión de colectivos, el deporte pa toos y toes, deporte salú y l'actividá como mediu económicu. Por eso, dende'l Gobiernu d'Asturies vieno trabayándose nesti proyeutu de llei destináu a rexir y administrar el deporte n'Asturies nos años vinientes, que consta de 8 títulos y 96 artículos, como depués esplicará la Secretaria Xeneral Técnica. Trátase d'un anteproyeutu de consensu, onde participaron los axentes deportivos, los conceyos, el Conseyu Escolar, el Colef, les entidaes deportives, la Universidá y el Conseyu Asesor de Deporte, ente otros. Y que, amás, sometióse a información pública pa recibir el mayor númeru d'aportaciones posible. A toes estes persones, entidaes y colectivos quiero da-yos les gracies pola so implicación nesta regulación, tan necesaria pal deporte n'Asturies. Y también quisiera agradecer, amás de les sos aportaciones, les de ustedes, que toi segura que serán muy certeres ya interesantes, les de les persones espertes que estos díes comparecieren nesta Cámara pa aportar diferentes consideraciones que son del máximu interés.

Sobre esti proyeutu de llei, prestaríame destacar que ente lo sos principios rectores atópense la promoción de la práctica deportiva pa tola población, cola mira de llograr una mayor calidá de vida y bienestar personal, y el fomentu específicu del deporte na edá escolar, implicando a les Administraciones locales y a los centros de enseñanza.

Asina, ún de los caminos sustanciales d'esta llei ye precisamente el de contemplar l'interés xeneral y esencial mesmu na actividá física como nel deporte, de la mesma manera que se reconoz por primer vez el derechu al deporte de la ciudadanía.

Igualmente, a lo llargo de tol articuláu, y como nun podía ser menos, incorpórense los principios xenerales d'igualdá y de non discriminación, de meyoría de salú y de sostenibilidad, ente otros, introduciéndose, por exemplu, los principios d'igualdá y de representatividá d'homes y muyeres nos cargos directivos de les federaciones y nos demás órganos de xestión.

Asina mesmo, esta norma fai referencia a la promoción de polítiques actives empobinaes a la incorporación de la muyer a la práctica deportiva, destacándose la importancia del deporte escolar, garantizando por llei la so convocatoria añal y reconociendo'l carácter pedagóxicu de los xuegos y el so valor con elementos qu'ayuden a crear hábitos saludables.

De la mesma manera, incídese nel fomentu de la práctica de l'actividá física ente les persones con discapacidá y na eliminación de les barreres que s'opongan a la so inclusión, y del aviamientu activu

o del deporte universitariu de manera específica, asina como se recueye'l deporte tradicional y el so fortalecimientu y promoción.

Igualmente, el proyectu también incluye ente los sos principios rectores l'impulsu de les medies de control médico pa evitar el dopaxe, o les destinaes a evitar la violencia, la intolerancia y discriminación, cola collaboración de toles entidades implicaes.

Dicho esto, y tras esta introducción más xeneral pela mio parte, va pasar a comentar con más detalle les novedaes del Proyectu de Llei del Principáu d'Asturies d'Actividá Física y Deporte la Directora Xeneral de Deporte, Beatriz Álvarez Mesa.

Pero sí me gustaría, pa finalizar esta intervención, a la espera de les preguntes que deseen formulanos, agradece-yos la collaboración pa que ente toos y toes deamos a Asturies la Llei del Deporte y l'Actividá Física que necesita.

Muches gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Consejera.

A continuación, pasamos al turno de doña Beatriz Álvarez Mesa, Directora General de Deporte.

La señora **DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE (Álvarez Mesa)**: Buenos días.

Beatriz Álvarez Mesa, Directora General de Deporte.

Continuando con la exposición realizada por la Consejera, me gustaría destacar que este proyecto de ley suma también otras novedades.

En relación con las entidades y federaciones deportivas, me gustaría señalar el hecho de que las federaciones pasarán a tener una mayor definición en sus funciones y se mantienen como agentes colaboradores en virtud de las funciones públicas delegadas que asumen, si bien se mantiene la supervisión sobre determinados aspectos necesarios, que se consideran básicos para su funcionamiento democrático y más eficiente, a través del Comité de Justicia Deportiva, que revisará aspectos electorales, de funcionamiento interno y también disciplinarios.

Asimismo, este proyecto propone la creación de una federación polideportiva, una figura que puede resultar muy positiva para las federaciones pequeñas que hay en Asturias, ya que les va a permitir crear sinergias y economías de escala, cumpliendo mejor con sus obligaciones legales y administrativas.

Asimismo, se añaden nuevas competencias, como comentaba antes, de la Dirección General de Deporte para aquellos supuestos en los que los responsables no cumplen con las obligaciones legales y no convocan asambleas ordinarias, no celebran elecciones, o en los que se detecta una notoria falta de actividad o un abandono de funciones.

En cuanto a las facultades de control sobre las federaciones deportivas asturianas, se introducen en esta norma las matizaciones correspondientes a los principios generales de los que venimos hablando en todo el texto legal en cuanto a igualdad, representatividad, transversalidad del deporte y la no discriminación.

Una novedad importante en este articulado es el reconocimiento, por primera vez, de la figura de un Código de Buen Gobierno, como instrumento de naturaleza ética y de incorporación voluntaria.

Con respecto a la disolución de las federaciones, cabe señalar también que se regula por primera vez en esta ley, cubriendo así un vacío legal que la normativa vigente no contemplaba.

En materia de igualdad, esta ley supone un avance importante y necesario para acabar con las discriminaciones y desigualdades de género. Por ello, se promueven medidas específicas encaminadas a conseguir la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, que está presente de forma transversal a lo largo de todo el articulado: por ejemplo, se garantiza la presencia de la mujer en órganos colegiados; promoción de políticas dirigidas a la incorporación de la mujer a la práctica deportiva; Comisión de Equilibrio de Género en el Deporte; creación del Observatorio Asturiano de la Actividad Física, que registrará datos en materia de igualdad y hará un informe anual que incluirá la perspectiva de género; formación específica y transversal en materia de igualdad; o establecer medidas que velen por el reparto de los recursos económicos públicos, subvenciones, ayudas, y que sean justos en términos de igualdad entre hombres y mujeres; o evitar cualquier tipo de discriminación los medios de comunicación y utilizar siempre un lenguaje inclusivo.

Por otro lado, es importante el hecho de que se cite por primera vez en la ley el voluntariado deportivo, debiendo ajustarse en su desarrollo a la Ley del Voluntariado del Principado Asturias, que ya existe. Igualmente, se reconoce un estatus especial y diferenciado para los menores, que comienza por la obligación de que las personas que ejerzan profesiones en contacto con menores deben presentar un

certificado de antecedentes penales específico sobre delitos sexuales, y el reconocimiento de iniciativas específicas para su protección en el ámbito deportivo.

Respecto al deporte escolar, es la primera vez que se incluye en esta ley la convocatoria anual de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias, en donde prima el carácter participativo y educativo, y se prevé un desarrollo posterior. Además, se pondrán en marcha medidas de promoción deportiva en edad escolar para fomentar hábitos saludables.

En este proyecto se regulan cuestiones tales como los derechos de formación, si bien se quedan excluidos, como no puede ser de otra manera, los menores de 16 años. Y, en referencia a las titulaciones deportivas para el ejercicio profesional del deporte, la competencia en materia corresponde al Estado, como bien avala la reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, lo que implica una mejor eficacia administrativa, garantizar la unidad de mercado y la igualdad de derechos y deberes de toda la ciudadanía en todo el territorio nacional. Lógicamente, estaremos en disposición, cuando surja, de desarrollar la normativa correspondiente, que además es tan necesaria.

También se da respuesta a una necesidad que se ha venido detectando durante el periodo de vigencia de la ley actual, de forma que se puedan sancionar comportamientos que hasta el momento quedaban indefinidos, y, por eso, se regulan infracciones y sanciones.

Quiero resaltar un principio esencial sobre el que se asienta esta regulación adaptada a diferentes colectivos, y es la vinculación de la actividad física y el deporte con la promoción de la salud. Se trata de un objetivo de interés general para el Gobierno, pero especialmente relevante para los colectivos antes citados, necesitados de una especial atención a la vista de los datos que hay sobre obesidad infantil, la búsqueda de un envejecimiento saludable en nuestra Comunidad Autónoma, la lucha contra el abandono temprano de la actividad física de las mujeres o la relevancia que tiene para las personas con discapacidad.

Entendida como política transversal, la perspectiva inclusiva se contempla a lo largo de todo el texto desde el diseño o construcción de instalaciones deportivas, eliminando barreras de todo tipo, hasta la estructura organizativa con las federaciones deportivas para que el deporte inclusivo se integre en cada una de las modalidades deportivas.

El texto planteado también da apoyo al deporte de alto nivel y de alto rendimiento. Se reconoce por primera vez que esta condición pueda ser contemplada como mérito en aquellos procesos selectivos de nuestra Comunidad Autónoma, bien sea Policía local, Bomberos, Guardería rural..., entre otros. También cabe destacar la importancia que se da en la norma al desarrollo de I+D+i, así como a la colaboración público-privada.

En definitiva, el Proyecto de Ley de Actividad Física y Deporte es una norma pensada para la realidad del Principado de Asturias, sensible con el conjunto de agentes del sector deportivo, asumible organizativa y económicamente, inclusiva, igualitaria y, en definitiva, una propuesta que se ajusta a las necesidades actuales que hay en el deporte en nuestra Comunidad Autónoma.

No me queda otra que agradecer a todas las personas, instituciones, asociaciones, agentes y representantes de todo el deporte asturiano la actitud de colaboración y cooperación mostrada en beneficio de este proyecto de ley, que, como todos ya habéis mostrado aquí, es más que necesario, y les agradezco a ustedes, por supuesto, su atención.

Quedo a su disposición para las preguntas que estimen convenientes tras la intervención de Andrea Osorio Rodríguez, Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

Muchas gracias.

La señora **SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO (Suárez Rodríguez)**: Buenos días.

Andrea Suárez, Secretaria General Técnica

Completando la exposición realizada por la Consejera de Cultura y por la Directora General de Deporte, permítanme que detalle algunos aspectos relativos a la elaboración de este proyecto de ley en lo que se refiere a la estructura de la Dirección General y sus competencias.

Para comenzar, me gustaría señalar que el expediente de la evaluación de la norma se inició mediante Resolución de fecha 11 de junio de 2020, realizándose todos los trámites establecidos.

El anteproyecto de ley respeta el orden constitucional de distribución de competencias en la materia, y la legislación orgánica y básica estatal. Se compone de 9 títulos, distribuidos a lo largo de 96 artículos, 5 disposiciones adicionales, 5 transitorias, 1 disposición derogatoria y 3 disposiciones finales.

Me gustaría en este punto destacar el artículo 7, titulado “De la Consejería competente en materia de actividad física y deporte”. Este artículo, aunque respeta el tono general de la regulación anterior de

la ley del año 94, introduce los principios que hemos venido señalando en el articulado, como la igualdad, la no discriminación o la innovación en la investigación. Y en ese aspecto cabe señalar que lo que se busca también es la actualización de competencias, de conformidad con los principios que impregnan todo el texto legal.

En lo que respecta a la Dirección General competente en materia de actividad física y deporte, el artículo 8 le atribuye competencias, algo que en el anterior texto legal no se contemplaba, buscando la actualización de las mismas de conformidad con los principios señalados. De esta forma, se cubren vacíos legales que dificultaban la gestión diaria y, con ello, se pretende también mejorar el funcionamiento administrativo.

En el artículo 9, se crea la Comisión Intersectorial de la Actividad Física y Deporte, por el papel transversal que el deporte tiene, con la finalidad de actuar coordinadamente en todos los departamentos de la Administración que afecten o en los que se intervenga directamente en la actividad física y deportiva, de forma que las regulaciones normativas que se aprueben sean lo más eficientes posible. El cambio de paradigma que se aprecia en el deporte, y que se ha venido mencionando en la comparecencia, se vuelca en este artículo.

La necesidad de tener en cuenta tanto la salud como el medio ambiente y la sostenibilidad, la educación, el medio natural, el turismo o el desarrollo económico, entre otros aspectos, hace necesaria la creación de un órgano que, coordinadamente, garantice que el desarrollo normativo va a tener en cuenta todos estos aspectos.

En el mismo artículo 9 se crea también el Observatorio Asturiano de la Actividad Física y Deporte, en el seno del Consejo Asesor, para el estudio, análisis y la detección de necesidades en la elaboración y ejecución de políticas públicas en materia de actividad física y deporte de la Comunidad Autónoma. Se completa así el diseño del esquema propuesto para, dentro de la Administración, ejecutar las políticas públicas en materia de deporte y actividad física, con el carácter transversal que tienen. Podríamos decir que las necesidades serían detectadas por el Observatorio Asturiano, mientras que la Comisión Intersectorial coordinaría la elaboración de la normativa que fuera necesaria para cubrir la necesidad detectada, y el Consejo Asesor, por su parte, dentro del procedimiento de tramitación de disposiciones generales, ejercería su labor asesora.

En el artículo 11 se refunden dos órganos previos, el Comité Asturiano de Disciplina Deportiva y la Junta Electoral Autonómica, en un único órgano: el Comité Asturiano de Justicia Deportiva, que asume las competencias de los dos anteriores. La finalidad de ello es simplificar, entendiendo que la refundición los va a hacer más eficientes. Al estar unificados, van a ver de forma conjunta los asuntos y van a fijar criterios de forma conjunta en el ámbito de la revisión de actos. Esto va a favorecer una, mayor especialización al tener que ver toda la actuación federativa y de clubes susceptibles de revisión, tanto por infracciones como por elecciones federativas, así como por incumplimiento de las obligaciones, con lo cual tienen una visión más completa del conjunto y van a poder precisar y ajustar más las decisiones que adopten.

Es destacable el reconocimiento que se hace en el artículo 24 a la autonomía de las instalaciones dependientes de la Dirección General con competencias en materia de actividad física y deporte. Así, las instalaciones deportivas dependientes de dicha dirección dispondrán de autonomía de organización y de gestión, en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en el presente anteproyecto y en las normas que lo desarrollen. Tendrán autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar su propio proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento de la instalación. Es una novedad importante. Con el reconocimiento de esta autonomía las instalaciones, que tendrán sus presupuestos diferenciados, podrán asumir de forma directa y con una gestión más eficiente la cobertura de sus necesidades, lo que redundará en una mejora del funcionamiento de estas y, por ende, del servicio que prestan a los ciudadanos.

El título VIII, dedicado al ámbito de los poderes administrativos en materia de actividad física y deporte, es una gran novedad que salva una dificultad y un vacío actual. En el momento presente, la Dirección General de Deporte no tiene capacidad de inspección ni de sanción, esta le pertenece al Comité de Disciplina Deportiva, por lo que los comportamientos irregulares o las infracciones que se pudieran denunciar no podría perseguirlos. Con el cambio legislativo, y en los ámbitos que se citan en el texto, podría entrar a inspeccionar y sancionar. De esta manera, se incluyen competencias inspectora y sancionadora, atribuyéndoselas a esta Dirección General de Deporte y al personal de Inspección al que se le puedan atribuir estas funciones.

Asimismo, se tipifican nuevas infracciones y se modifican los plazos de prescripción de las mismas, ampliándolos respecto a los anteriores, de manera que con la ampliación de plazos de las prescripciones se busca garantizar la tramitación de los procedimientos sancionadores oportunos y

su no caducidad, de forma que las infracciones cometidas no queden impunes por un tema meramente formal de plazos.

Estas son, a grandes rasgos, señoras y señores Diputados, las principales novedades que introduce este proyecto de ley que entendamos como ambicioso, analizado en detalle plural y sobre todo necesario. Quedamos ahora a su disposición para cuantas preguntas deseen formular. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señoras comparecientes.

A continuación, se abrirá el turno de preguntas, comenzando por los Grupos autores de las solicitudes de comparecencia, por orden de representación en el Registro de la Cámara, esto es, el Grupo Parlamentario Foro Asturias, Podemos Asturias, Partido Popular, Socialista, Vox, de Izquierda Unida y, por último, Ciudadanos, por diez minutos cada Grupo. Por tanto, empezamos con el turno de preguntas para el Grupo Parlamentario Foro Asturias.

El señor **LEAL LLANEZA**: Gracias, señora Presidenta.

Buenos días, señora Consejera, señora Directora General, Secretaria General Técnica.

En primer lugar, y no me voy a andar con rodeos, ¿cuál es el motivo por el cual no regulan las profesiones deportivas en el sentido que lo permite la Sentencia 102/2017 del Tribunal Constitucional?

La señora **CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO (Piñán Suárez)**: Gracias, señor Leal.

Mire, no queremos ni se puede incurrir en un escesu competencial, que sería el atribuirnos competencias que únicamente pueden corresponder al Estáu. Y así lo avala la Sentencia del Tribunal Constitucional 201/2013, que reconoz sin sombra de duda..., y aquí creo que hubo una exposición muy certera y muy exhaustiva en torno a esto del profesor Espartero, que tien que ser el Estáu, y él lo defendía así, yo nun pude estar presente en ella, pero tengo constancia de que la desarrolló exhaustivamente. Y nosotros estamos en sintonía con esi desarrollu y con esa situación legal, que define que el Estáu ye'l que determina cuándo una profesión debe pasar a ser...

El señor **LEAL LLANEZA**: Perdona, disculpe, pero yo le pregunto en el encaje de la Sentencia 102 de 2017, posterior o ulterior a la que usted hace referencia, del año 2013. Probablemente, es la última jurisprudencia del Tribunal Constitucional en este aspecto, que es la válida y aplicable.

La señora **CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO (Piñán Suárez)**: Debe de referirse por las leyes de les comunidaes autónomes que están desarrollaes, pero hay una sentencia... Usté sabe perfectamente que están recurriés, en les comunidaes autónomes donde se desarrollóaron les titulaciones profesionales...

El señor **LEAL LLANEZA**: Para Cataluña, ya hay una.

La señora **CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO (Piñán Suárez)**: Están recurriés por el Tribunal Constitucional y están paralizaes, además. Además de todo, nos arriesgaríamos a que se paralizara la propia ley en un recurso por esti tema.

Mire, nosotros estamos, desde luego, y como no puede ser de otra manera, la Comunidad Autónoma y esta ley y el Principáu d'Asturies, estamos abiertos a esta regulación, que creemos fundamental e importantísima. Pero ye una regulación estatal, está expuesto una y otra vez en estos días de exposiciones varies, yo creo que está suficientemente explicao, independientemente de que citemos una llei u otra, está suficientemente explicao que ye una competencia estatal la regulación de les titulaciones, que se puede vulnerar. Y, de hecho, así están recurriés, por vulnerar lo dispuesto en la Llei 20/2013, del 9 de diciembre, de Garantíes de la Unidá de Mercáu, esa ye una de les fundamentaciones importantes y principales. Y hay otros recomendaciones del Parlamento Europeo, por supuesto, leyes orgániques de cualificación y formación profesional que establez el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, así como la directiva de servicios del...

El señor **LEAL LLANEZA**: No, por favor, mire, señora Consejera, y perdona, me quedan seis minutos, pero si me va a leer la sentencia...

La señora **CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO (Piñán Suárez)**: Bueno, no-y leo les sentencies, toi diciendo-y la argumentación xurídica que está detrás de todo esto, que no ye sencillo, obviamente, porque ye una argumentación, ye un proceso xurídicu complexu. Pero, en definitiva, estamos abiertos a que, en el momento en que el Estáu, la llei estatal, regule les titulaciones, nosotros faeremos lo propio y tendremos que aceptar esa regulación porque ye la que el Constitucional avala.

El señor **LEAL LLANEZA**: ¿Cuál es el motivo por el que también se cambia la denominación de “clubes deportivos elementales” por la de “equipos deportivos”?

La señora **CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO (Piñán Suárez)**: Mire, señor Diputáu, en realidá ye un cambiu didácticu, pedagóxicu. Había un cierto confusionismu... Yo, que soy filóloga, creo que esto ye fundamental y, además, docente. Creo que ye fundamental, si se puede, ye una cosa bastante anecdótica dentro de la llei el cambiu de los nomes. Entre club “elemental” y club “básicu” había cierta confusión, sobre too en los ayuntamientos. Cuando los ayuntamientos, por exemplu, encargaben la organización de una competición o un eventu a lo que se llama, o se llamaba, o se llama en la vixente el club elemental, ¿qué pasaba? Que el club básico ye lo que conocemos nosotros normalmente por el club, el club deportivo, y el club elemental en realidá no tien personalidá xurídica, por exemplu, pa..., pues por eso, no tien competencias tampoco pa organizar eventos deportivos. De manera que pa desfacer entuertos, pa desfacer eso, simplemente, dexamos club “básicu”, que ye el club, lo que conocemos más popularmente por club, y esi club “elemental”, que creaba ciertu confusionismu, insisto, entre los más expertos en deporte obviamente no se confundía, pero sí detectamos en los ayuntamientos cierto..., sobre too en los ayuntamientos y en entidades municipales determinaes, cierto confusionismu. De ahí que se proponga “equipo deportivo” como club y equipo. Un poco, popularmente quedaría club para los clubes que conocemos, que reconocemos como el club de siempre, y eso que era club elemental, pa no confundilo, pues como equipo, esi otu grupu que no tien entidá xurídica y que, polo tanto, no tien competencias como tien el club, lo que ye el club deportivu de tola vida. Ye una pura denominación más didáctica, que pueda desfacer esa confusión que, dende un poco a pie de calle en los municipios, en los conceyos, fuimos detectando que podíamos simplemente aclarala d’esta manera.

El señor **LEAL LLANEZA**: ¿Qué medidas concretas cree usted que tiene la ley para, por ejemplo, parar el abandono deportivo prematuro por parte de los jóvenes y, en particular, en el deporte femenino?

La señora **CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO (Piñán Suárez)**: Discúlpeme, pero no-y oí la última parte de la pregunta...

El señor **LEAL LLANEZA**: Para evitar el abandono prematuro del deporte en edades jóvenes y, fundamentalmente, en el deporte femenino.

La señora **CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO (Piñán Suárez)**: Si-y parez bien, señor Diputáu, señor Leal, va contesta-y la Directora Xeneral.

El señor **LEAL LLANEZA**: Sí, no tengo ningún inconveniente.

La señora **DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE (Álvarez Mesa)**: Muchas gracias, Consejera. Muchas gracias, Diputado.

Bueno, contestando un poco a lo que comenta, sí que es cierto que se menciona a lo largo de la ley el tema del abandono, el abandono sobre todo dirigido a la mujer, y por eso se habla también de llevar a cabo medidas específicas para evitar el abandono de la mujer.

En cuanto al deporte escolar, no se mencionan directamente medidas específicas para el abandono, estamos hablando de que es un rango de ley, una regulación de ley, no son medidas que se puedan incorporar en una resolución de Juegos Deportivos o medidas más concretas que bajen a un rango de resolución, pero sí es cierto que el deporte escolar es la primera vez que se regula, la parte de deporte escolar.

También es cierto, y lo reconozco, porque estuve en todas las comparecencias, que se ahondó mucho en este tema del deporte en edad escolar. Ya se había hecho en el anterior debate que hubo de la anterior regulación, que se presentó esta Cámara.

Y es cierto también que se puede..., es un tema debatible, ¿no?, si se puede bajar el nivel, es decir, si bajamos un poco más y nos metemos en cuestiones que ahora mismo están detalladas en la propia resolución de los Juegos Deportivos Escolares o, al ser un rango de ley, simplemente, como hacemos, mencionamos como principios rectores y dentro de la exposición de motivos el deporte escolar como un elemento fundamental, y en el que hablamos de cuestiones concretas, como es el desarrollo de los Juegos Deportivos Escolares, que yo creo que es un elemento fundamental para evitar ese abandono que comentas, o mencionamos también programas específicos de hábitos saludables, porque no todo el deporte o no todos los niños..., hoy lo comentaba una ponente, todos los niños y niñas que practican actividad física o deporte en el ámbito escolar lo hacen desde una perspectiva de querer hacer el deporte, sino como una forma de hacer actividad física saludable para todos y todas.

Pero, como le digo, específicamente, respecto a la mujer, sí que se incorpora en la ley. Y, respecto al deporte escolar, se hace mención al deporte escolar, pero, efectivamente, se ponen como medida para evitar el abandono, o una de las medidas, los Juegos Deportivos del Principado Asturias.

El señor **LEAL LLANEZA**: En cuanto a la potestad, digamos, entre comillas, sancionadora del deporte, vuelven a reflejar los órganos que ya que hay, los comités de disciplina. ¿No ven favorable que exista un comité de mediación deportiva? Al igual que existe en diferentes ya..., en los conflictos jurisdiccionales ya existe la mediación previa a cualquier conflicto. Entonces, aquí, en los tribunales deportivos, ¿no plantean ninguna medida de cara a esa mediación deportiva previa a cualquier actividad jurisdiccional en el ámbito deportivo?

La señora **DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE (Álvarez Mesa)**: Muchas gracias, señor Diputado. Mire, sí que existen distintos canales para mediación de conflictos. Lo primero que ocurre cuando en una federación o cuando en una competición oficial se incurre en alguna infracción o alguna cuestión de carácter deportivo, en las competiciones, o temas de violencia o cualquier cosa que ocurra, hay canales dentro de la propia federación. Las propias federaciones tienen sus sistemas, sus canales en donde hay mediación, es decir, tienen sus propios procesos internos antes de que llegue directamente a la Dirección General de Deporte.

Como ya se mencionó anteriormente, hasta ahora, la ley actual no da competencias a la Dirección General de Deporte para intervenir, prácticamente, en ninguno de estos casos, ¿no? Entonces, sí que se crea el Comité de Justicia Deportiva asturiana, que además lo que hace es aunar lo que es ahora mismo el Comité de Disciplina Deportiva y la Junta Electoral Autonómica en uno solo, que sería, como digo, el Comité de Justicia Deportiva Asturiana, y ese comité es quien tiene competencias de mediación y de determinación de las infracciones o las sanciones que correspondan dentro de lo que es el ámbito deportivo.

Entonces, entiendo que ya existe ese... o que ya se crea, que se prevé en la ley la creación, entiendo que no tiene haber otro órgano intermedio entre las federaciones y el Comité Asturiano de Justicia Deportiva de mediación, porque en realidad ya la mediación ocurre en lo que es dentro del ámbito federativo, y luego, cuando se excede de ahí, obviamente, ya tiene que ir a un órgano que es quien tiene que sentenciar un poco qué sanción o qué infracción se está incumpliendo.

Espero haberlo explicado...

El señor **LEAL LLANEZA**: Gracias.
He consumido mi tiempo.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Leal.
Turno de preguntas para el Grupo Parlamentario Podemos Asturias.

El señor **PALACIOS GARCÍA**: Muchas gracias, Presidenta.
Quiero agradecer a la señora Consejera, a la señora Directora Xeneral y a la señora Secretaria Xeneral Técnica su participación y sus aportaciones, que escucharemos. Tenemos mucho que analizar, porque fueron dos días escuchando a les personas espertes, hai muchu trabayu por delante. Así que estaremos mui atentes a tol desarrollu y al trabayu de la Ponencia.
Muches gracias, Presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Palacios.
Pasamos, entonces, el turno al Grupo Parlamentario Popular.

La señora **POLLEDO ENRÍQUEZ**: Muchas gracias, Presidenta.
Muchas gracias por la presencia hoy aquí de la Consejera, de la Secretaria Técnica, de la Directora General, que nos ha acompañado atentamente en todas las comparecencias.
Bueno, yo creo que estos dos días han sido muy productivos. Creo que desde todos los Grupos Parlamentarios hay un talante constructivo para sacar adelante esta ley. Y, dicho esto, también creo que tenemos un trabajo duro por delante. Yo creo que hay esa disposición de poder, de una vez por todas, regular el deporte y adecuarlo a la realidad social que tenemos después de veintisiete años. O sea que, partiendo de esa premisa, intentaremos que, con la Ponencia y con las debidas enmiendas, podamos dar la Ley de Deporte que necesitan Asturias y los asturianos.
Yo, a la vista de lo escuchado estos días, quisiera hacer hincapié en uno de los temas que yo creo que han sido estrella, de los que más se ha hablado por parte de todos los comparecientes, y es el deporte escolar. Desde este Grupo Parlamentario entendemos que esta ley ya debe regular de una manera clara el deporte escolar y salvaguardar, además, a través de esta ley, también la protección de los menores en la práctica del deporte.
Yo creo que en ese sentido eran claras también nuestras alegaciones, que hemos presentado y que en este caso no han sido atendidas. Creemos que los poderes públicos y que el Gobierno de Asturias no pueden desentenderse de lo que sería la obligación de la tutela de estos derechos y libertades de los menores en cualquier ámbito, pero en este caso también en el ámbito deportivo. Y por eso creemos que es importante ampliar esa regulación. Nos parece que es muy escasa, y no nos lo parece solo a este Grupo, yo creo que todos los comparecientes han estado en esa misma línea, que la ley no solo debe ser esa declaración de intenciones, de promover o de fomentar, sino que debe también regular claramente el texto una serie de obligaciones.
Entonces, mi primera pregunta, para avanzar ya en el trabajo que nos viene por delante, es si hay esa disposición de poder regular en esta ley de una manera más desarrollada, más allá del posible reglamento, con un capítulo propio, que es lo que está pidiendo, saber un poco el posicionamiento después de estos dos días.

La señora **CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO (Piñán Suárez)**: Muchas gracias, señora Polledo.

Y gracias por ese talante tan constructivo, tan colaborador de esta Cámara respecto a esta ley. Creo que lo que decía la Directora Xeneral y lo que se está expresando estos días aquí y esa necesidad imperiosa de que una nueva ley sea la cobertura de esa nueva idea del deporte también y de la actividad física en el Principáu d'Asturies. Y, polo tanto, muchas gracias. Y no me cansaré de agradecer, además, en otros momentos también en esta misma Cámara, cuando les sos preguntes vienen tan atinaes y están viniendo en los últimos meses desde diferentes Grupos Parlamentarios, y que nos foron ayudando también a conformar esto que presentamos hoy aquí.

Yo solo quería contestar, después creo que la Directora Xeneral puede seguir, simplemente sobre la garantía de protección de los menores. La Directora Xeneral yá falaba en la so esposición de que se renocoz en esta llei esi estatus especial y diferenciáu pa los menores, y que comienza pola obligación de que les persones que vayan a exercer profesiones en contactu con menores van deber presentar un certificáu d'antecedentes penales específicu sobre delitos sexuales, tal y como esixe en realidá la Llei Orgánica 1/96, del 15 de enero, de Protección Xurídica del Menor, que fue modificada en el 2015, el 28 de julio, en la protección de la infancia y el reconocimientu de les iniciatives específiques pa la so protección, precisamente, nel ámbitu deportivu.

Pero quiero señalar que, muy recientemente, y esto sí ye verdá que de alguna forma cruzóse en la presentación de esta ley, el 25 de xunu del 2021, la Llei Orgánica de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia, en el capítulo IX, marca por primera vez, y esto ye muy significativo, les nueve obligaciones y compromisos en el ámbitu deportivu y de ocio, ente les que se establecen, por exemplu, y ahí va yá a coses concretes, protocolos de actuación frente a la violencia, pa la prevención, dirección precoz e intervención en tolos centros deportivos y de ocio, independientemente de la so titularidá, pública, privada, etcétera, en centros de planificación deportiva, de altu rendimientu, federaciones, etcétera; sistemas de monitorización pa asegurar el cumplimientu de los protocolos; establezse la designación de la figura del delegáu o delegada de protección de les entidaes deportives; también, refuerza la idea de fomentar les relaciones y la comunicación entre les organizaciones deportives y

les families; o fala, por exemplu, de la formación específica pa atender adecuadamente les diferentes aptitudes y capacidaes de los críos y críes o xóvenes en la práctica deportiva.

Con too esto quiero decir que por primera vez..., y agradecemos también dende esta regulación de la Llei del Principáu d'Asturies de la Actividá Física y el Deporte que ya esté ahí, en esa llei específica que acaba salir, el 25 de xunu de este mesmo..., haz nada, polo tanto, esta Llei Orgánica de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia, esi capítulo IX, onde ya se especifica toda esa serie de regulación en torno a la protección de los menores. Eso nun quier decir que no podemos incorporar, pero realmente sería legislar doblemente, ¿no?, serían solapar dos coses. Eso no quier decir tampoco que nun podemos incorporar la referencia a esa ley, creo que podemos incorporar la referencia que en esa ley está especificao ya, en esi capítulo, toda esa serie de regulación en torno a la protección de los menores, y podemos incorporala en la nuestra citándola, de alguna manera, porque va a ser la de referencia, ¿no?

Pero, bueno, la Directora Xeneral puede seguir falando d'esti tema un poco más, si le parece a usted.

La señora **DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE (Álvarez Mesa)**: Muchas gracias.

Brevemente, por añadir un poco...

Yo creo que tenemos que partir de la idea de que todas las aportaciones que nos han hecho aquí los expertos, obviamente, hay que recogerlas y estamos abiertos a todo, ¿no? De eso se trata, de que la ley llegue aquí, y a partir de ahora se abre un proceso de debate, un proceso participativo aquí, en la Junta General, y estoy segura de que al final el objetivo es el mismo para todos y para todas, y es sacar esta ley adelante.

Es cierto que en nuestra ley se recoge como principio rector, como decía antes, el deporte en edad escolar. Entendemos que los principios rectores, además, recogen las cosas más fundamentales, donde queremos poner el foco, y por eso está el deporte escolar, como no puede ser de otra manera. Y, como comentaba antes, es cierto que no se ha hecho articulado más exhaustivo sobre el deporte escolar porque tenemos una convocatoria anual de Juegos Deportivos Escolares en donde sí que se recoge pormenorizadamente..., la resolución, cada año, recoge pormenorizadamente de qué se trata en los Juegos Deportivos Escolares. Y que, efectivamente, esos Juegos Deportivos Escolares pueden ir evolucionando a lo largo de tiempo en función de los intereses o de las necesidades que se detecten en el ámbito del deporte en edad escolar.

Es cierto que se pueden incorporar en la resolución nuevas percepciones, nuevos objetivos, nuevas orientaciones del deporte en edad escolar. Y, de hecho, yo también entiendo que el deporte escolar debe ser estudiado, debe ser valorado y debe ser, probablemente, reconducido hacia dónde queremos, hacia dónde queremos todos los agentes del deporte del Principado Asturias. No sé, como decía antes, si el ámbito es en este rango de ley, en donde se tiene que prever un poco de forma más general cada cuestión que se quiera luego desarrollar, o ya se trata en un tema de resolución de la convocatoria de Juegos Deportivos, que es lo que recoge la ley, ¿no?, que creíamos esencial.

Y, respecto a lo que comentaba la Consejera sobre la protección del menor, es cierto que también se puede hacer algún tipo de mención a esta nueva ley que salió de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia, que en el momento que enviamos a la Junta General el documento de ley no estaba todavía aprobada. Y es cierto que hace referencia a cuestiones que se dijeron aquí —el grupo de trabajo multidisciplinar de la Universidad de Oviedo lo dijo en varias ocasiones—, cuestiones que sí se recogen en la Ley de Protección del Menor que nosotros no recogemos, que obviamente son leyes complementarias y de obligado cumplimiento ambas, pero que sí se pueden recoger a modo de guiño o a modo..., bueno, pues para que estén, ¿no?, como fomentar relaciones de comunicación entre organizaciones deportivas y familiares, hablaban de formación específica en educación en valores para todos los técnicos o técnicas que estén en contacto con menores, protocolos de actuación frente a la violencia para la prevención... Bueno, todas estas cuestiones se pueden recoger como guiño, pero aparecen realmente ahora mismo ya en la Ley de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, que es de obligado cumplimiento, y, por supuesto, complementaria a nuestra Ley de Actividad Física y Deporte.

Muchas gracias.

La señora **POLLEDO ENRÍQUEZ**: Bueno, yo creo que ha quedado claro el posicionamiento, ¿no? Además de ser expertos en deporte, en deporte en menores, son juristas y entienden que debería la ley recoger muchos aspectos más allá de esa referencia a la Ley de Protección del Menor. Y yo creo que además, bueno, yo he apuntado varias cuestiones que podrían incluirse y que ya he adelantado que en las enmiendas va a ser una de nuestras propuestas.

Nada, se me acaba el tiempo, yo lo único... La creación de ese Consejo Asesor del que cuelga luego un Observatorio, no sé si será demasiada materia para un solo órgano, no sé si se podría barajar el tener órganos asesores especializados, y vuelvo a pensar también de manera fundamental en deporte escolar. No sé si se plantea la posibilidad de que un solo órgano yo creo que puede estar en un momento desbordado, ¿no?, que haya algún órgano más específico. No sé si esta cuestión..., cómo la valoran.

La señora **DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE (Álvarez Mesa)**: Muchas gracias...

La señora **PRESIDENTA**: Brevemente, por favor, que ya está fuera de tiempo.

La señora **DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE (Álvarez Mesa)**: Vale.

Sí, esto fue una propuesta que no sé ahora mismo, no recuerdo quién, pero ayer hizo un compareciente, el poder hacer comisiones, ¿no?, varias comisiones, que fuese una para alto nivel, otra para deporte base o...

Hombre, yo creo que complicaría mucho el dinamismo y la efectividad. Ahora mismo, hay un Consejo Asesor del Deporte, que luego se convertiría o se reconvertiría en este Consejo Asesor de Actividad Física y Deporte; ya tenemos una Comisión de Mujer y Deporte actualmente, que ahora mismo se reconvertiría también el nombre, pero que seguiría existiendo, y es cierto que pueden aparecer la necesidad de alguna comisión específica para regular algo específico. Pero en realidad Asturias, el deporte asturiano..., o sea, es una comunidad pequeña, y, un poco atendiendo a las necesidades y a las realidades que, por lo menos, yo conozco desde la perspectiva de la gestión, yo creo que sería suficiente con la creación de los órganos que tenemos. Pero, efectivamente, *a posteriori* podría hacerse cualquier comisión, por supuesto se puede plantear en el Consejo Asesor, cualquier otra comisión, igual que se creó la Comisión de Juego Limpio en su día, o la Comisión de Deporte Inclusivo e Integrado, que está actualmente en vigor... Es decir, que, bueno, podría quedar abierto, pero prever en la ley... Yo creo que el Consejo Asesor de Actividad Física y Deporte sería suficiente, junto con el Observatorio, que obviamente tiene que hacer otro trabajo, más específico, de investigación.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Turno de preguntas para el Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **MACÍAS MARIANO**: Gracias, Presidenta.

Muy buenos días, Señorías.

Desde el Grupo Socialista queremos agradecer la comparecencia y las intervenciones de la señora Consejera y de su equipo, y no vamos a hacer preguntas.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Sería el turno de preguntas para los Grupos Parlamentarios Vox y de Izquierda Unida.

Al no encontrarse en la sala, pasamos al Grupo Parlamentario Ciudadanos.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, Presidenta.

Buenos días, señora Consejera, señora Directora General, señora Secretaria General.

Yo lo primero que les voy a plantear es, a modo..., un poco, una reflexión que quiero trasladarles, y es la necesidad de que deporte y salud vayan unidos de la mano. En varias iniciativas presentadas en este Parlamento, les he trasladado el hecho de que ya no solo la terminología “deporte”, sino que no se hable específicamente de deporte o actividad física en un plan tan importante como es el Plan de Salud, o bien en ese mapa estratégico del propio Gobierno, creo que habla bien a las claras de la estrategia política de este Gobierno respecto al deporte y el escaso peso específico que le demuestra, ¿no?

Aquí un compareciente..., lo cual, bueno, pues yo comparto, sería la posibilidad de la creación incluso no ya de una Consejería, pero sí establecer en la estructura una Viceconsejería. Eso yo creo que le daría la entidad que requiere el estamento deportivo asturiano. A modo así de introducción y una reflexión; si quieren, luego me comentan.

Todas las preguntas van a ir dirigidas a usted, Consejera, y luego distribuya como usted quiera con sus dos acompañantes.

La primera pregunta que le quiero hacer es: se habló durante estos dos días de reconocimientos médicos, la necesidad o no, o la capacidad de las infraestructuras de la Administración para poder realizar esos tipos de reconocimientos médicos, que en la ley habla casi en exclusiva del ámbito del dopaje, ¿no?, y yo quería saber su opinión de la posibilidad de ampliarlo. Se ha dicho hoy mismo por el doctor Terrados que actualmente es inviable, ¿no?, pero si estarían en la predisposición de ampliar esta red, que facilitaría esos reconocimientos médicos ya no solo a menores, sino también a deportistas en edad adulta.

La señora **CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO (Piñán Suárez)**: Muchas gracias, señor Diputáu.

Sí, realmente, sé que en estos días, como era de esperar, se tuvo faltando nesta Cámara sobre actividá física, deporte y salud, realmente, competencias de otra Consejería, la de Salú, pero, bueno, obviamente esta ley recueye varios aspectos dedicaos a esta cuestión. Pero precisamente uno de los más conflictivos, creo, que usted acaba de nombrar, ye'l de los reconocimientos médicos precisamente enfocaos hacia los menores, ¿no?, una de les cosas bastante..., asuntos bastante resbalosos. Hasta creo que hubo opiniones pa todo también nesta Cámara, ¿no?, hubo opiniones qu'avalaben que sí, que, dentro de un posibilismo hipotético, que no ye precisamente el que ahora tendríamos, pero, bueno, dentro de una hipótesis posibilista en la que los reconocimientos médicos no solo fueran pa los deportistas profesionales o pa algunes pruebas puntuales, como hay ahora, en les que la propia prueba esixe un reconocimiento médico previu, sino pa menores, onde taríamos falando precisamente de menores, en principio, de críos y críos sanos, que realizan no solo actividá física y deportiva en el ámbito contextual del deporte, sino actividá física permanente en el propio recreo, en cualquier momento realicen esi tipo de esfuerzo físico, muchas veces, ¿no?

Bien, creo que esto ye algo pa reflexionar a fondo y creo que ye una cuestión muy interesante, pero pa hacer una reflexión colectiva en la que todos aportemos esa parte, y sobre todo los profesionales de la medicina, los profesionales de la salú, y de la salú en concreto en el Principado de Asturias, en el nuestro contextu sociolóxicu y económicu, que podamos reflexionar. No ye un tema que se pueda solventar con cuatro ideas, creo yo y creemos desde el equipu de la Consejería, y con les consultes que llevamos haciendo too esti tiempu sobre esto, sino que ye un tema a reflexionar a futuros: en qué medida podemos permitínoslo, en qué medida ye posible facelo y también en qué medida ye conveniente, ¿no? Todes les circunstancias habría que teneles en cuenta.

No sé si la Directora Xeneral quier añadir algo más sobre esti tema o, más o menos, queda-y respondida la...

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Sí, me daría por respondido, pero si quiere puntualizar... Es más que nada por economizar el tiempo, que ya saben que es..., y tengo la siguiente pregunta.

Hablan, y viene recogido en este anteproyecto, de la situación en la cual tenemos que ir todos encaminados a la igualdad, a que el deporte sea igualitario. Se ha avanzado, por suerte, pero, bueno, tenemos que seguir avanzando en que haya igualdad plena de la mujer con el hombre en el ámbito deportivo.

Yo ayer realizaba una pregunta: que hay otro tipo de igualdad, que también me preocupa, y es la igualdad de todos los jóvenes, de todos los menores, de poder hacer la disciplina deportiva que quisieran, independientemente de dónde hayan nacido o de dónde vivan aquí, en Asturias. A nadie se le escapa, y ustedes son conocedoras, que lógicamente la posibilidad para practicar cualquier disciplina no es la misma la que tiene alguien de Oviedo o de Lugones que el de Vegadeo, ¿no? Entonces, ¿cómo puede facilitar esta ley el hecho igualitario de que todos los jóvenes puedan practicar el deporte que quieran, independientemente del concejo de Asturias donde residan?

La señora **CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO (Piñán Suárez)**: Gracias, señor Diputáu.

Sí, realmente esto ye algo que reflexionamos no solo desde el deporte, sino, como usted bien sabe, desde todo lo que ye la situación, bueno, la situación y la realidá orográfica, la realidá sociolóxica y socioeconómica d' Asturias, lo que ye'l nuestro mundu rural y lo que ye'l acceso, nesti casu, a la actividá física y deportiva desde ahí.

Y, bueno, la llei recueye transversalmente, de una forma transversal, va tratándose esa igualdá, tanto de xéneru como de integración, como de accesibilidad. Y en esa transversalidad también va planteándose a lo llargo de la llei, y dizlo la llei espresamente, el contestu medioambiental, el contestu rural, el contestu sociolóxicu.

Si la Directora quier añadir alguna cosa más...

Creemos que ye una llei que, por primera vez, d'esa forma transversal y desde los principios iniciales, ye una llei con un espíritu de igualdá. Y, usté lo taba diciendo, no solo con esi espíritu de la igualdá en cuanto a homes y muyeres, que, obviamente, está reflexáu una y otra vez en los articulaos de la llei, sino también esa igualdá d'accesu a la actividá física y el deporte, que ye, al fin y al cabo, la democratización también de esta actividá, y que la llei va recoyendo tamién de una forma transversal constantemente. No podría ahora decir l'articuláu, pero ye esa transversalidad y esi espíritu de fondo e la propia llei.

La señora **DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE (Álvarez Mesa)**: Bueno, nada, no quiero comer mucho más tiempo, porque ya lo explicó la Consejera. Pero es cierto que yo creo que es uno de los motivos que impulsaron el cambio de esta ley.

Precisamente, el modelo que teníamos de ley del 94 era una ley que respondía básicamente al deporte de competición, únicamente al deporte de competición, y el deporte para ellos, para los hombres. Entonces, yo creo que precisamente esto es uno de los cambios que se valoran, ¿no?, el deporte desde su forma más transversal, el deporte escolar para mayores, para menores, la discapacidad, la inclusión, la protección del medio ambiente..., en definitiva, el deporte para todos y todas, en el ámbito rural, en...

Entonces, sí que es cierto que, a lo largo de los principios rectores, se va recogiendo en cada una de las cosas. Y yo creo que sí se habla en algún artículo en concreto de la territorialidad, del intentar fomentar programas específicos; de hecho, se fomentan programas específicos, los propios Juegos Deportivos del Principado se desarrollan en el ámbito de todo el Principado de Asturias, tenemos siete ayuntamientos cabecera de zona desarrollando los Juegos Deportivos, u otro tipo de programas que fomentan.

Sobre todo, tenemos que apoyarnos en los ayuntamientos y en los centros escolares, que son los principales promotores, clubes, por supuesto, y federaciones, también.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Muchas gracias.

Las nuevas tecnologías se abren paso, indudablemente, y el deporte no es ajeno a ello; de hecho, ya hay competiciones de videojuegos, los llamados *eSports*, que están avanzando y que están ganando terreno y que cada vez tienen más adeptos. Y en la ley no se recoge nada al respecto, y creo que es conveniente, y en esa línea ya les adelanto que vamos a trabajar en una enmienda desde mi Grupo Parlamentario, también que venga reflejado, porque es una realidad. Es decir, las nuevas generaciones están al cabo del día y es lo que utilizan, y estos deportes de videojuegos es así, es una más que realidad. Por lo tanto, quería también saber su punto de vista, si estarían en una predisposición de, lógicamente, incorporar algún apartado relativo a cómo se puede reglar o cómo puede tener encaje en esta ley, que yo creo que tiene que ser una ley que sirva para años venideros, pero, visto como está avanzando la tecnología, tendríamos que ponerlo ya en base, ahora en los cimientos. ¿Cómo pueden o cómo consideran el encaje que puede haber de estos *eSports* en la nueva ley, que esperemos que vea el fruto pronto aquí, en la Cámara del Principado?

Gracias.

Y, con esto, gracias por la respuesta y ya no tengo más preguntas, Presidenta.

Muchísimas gracias.

La señora **CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO (Piñán Suárez)**: Muchas gracias.

Sí, por supuesto que tamos abiertos a esto, estamos en esti procesu, y agradecíos, además, de les aportaciones que puedan enriquecer de alguna forma la ley, no solo, como el señor Diputáu ta aportando, pa esti presente, sino pa un futuro que ya está ahí y un futuro que prácticamente nos arrastra siempre hacia ese mundo tecnolóxico. Estamos abiertos a cualquier aportación que sea razonable y, por supuesto, xustificada y cabal pa esti tema y cualquier otru, pero esti en concreto que usté está planteando.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Una vez concluidos los turnos de preguntas, pasamos al turno de fijación de posiciones.

Grupo Parlamentario Foro, dispone de cinco minutos.

El señor **LEAL LLANEZA**: Sí, gracias, señora Presidenta.

Bueno, después de estos dos días de comparencias de expertos e interesados, tuve una especie de *déjà vu* hacia el año 2018, donde también vivimos en esta Cámara unas comparencias para la tramitación de una Ley del Deporte que no prosperó, por la oposición fundamentalmente del Grupo Socialista, junto a otros, y se nos presenta ahora otro proyecto de ley, a mi juicio peor que aquella, pero esta cuenta con los parabienes —aquí vienen según quién propone o quién quiere colgarse la medalla—. Una ley, ya digo, que es un proyecto peor que el que vimos. Y, por tanto, me quedo con la conclusión de que hemos perdido tres años.

Esta ley parte de conceptos o definiciones, como en su artículo 3, semánticamente no acordes a la realidad y que pueden llegar a ser confusos.

Este proyecto de ley, además, está presidido por una deslegalización del deporte. ¿Qué quiere decir? Que se está remitiendo la regulación, la regulación más importante de los aspectos deportivos, a la potestad reglamentaria, es decir, a lo que el Gobierno de turno le apetezca en cada momento. O sea, se desviste de ley para dejar las medidas ejecutivas única y exclusivamente al albur de las decisiones del Gobierno, el que sea. Y comparto lo que ha dicho el profesor Fernández Sarasola: deslegalización del deporte.

Llama la atención también la huida del Gobierno a regular la capacitación técnica de los preparadores y las profesiones deportivas de cara a desarrollar cualquier actividad deportiva. Eso es una huida. Regulación de la que, insisto, ya disponen nueve comunidades autónomas. Regulación que, una de ellas, la de Cataluña, ya ha sido avalada por Sentencia del Tribunal Constitucional 102/2017, ha sido avalada. Lo único en que no ha incurrido en inconstitucionalidad ha sido lo referido al aspecto internacional; lo nacional, sí. Y, de hecho, avala el hecho de que exista un registro de profesiones deportivas ya para poder ejercer en Cataluña, y está avalado, y el que quiera ir a Cataluña a ejercer tiene que registrarse en una profesión deportiva. Y eso es de lo que se huye en esta ley, y lo considero una dejación de funciones de cara a la actividad deportiva, una dejación de funciones.

En las comparencias, aquí también se habló por parte del doctor en Derecho Javier Feito de “cóctel deportivo”. Yo abundaría más, es un *totum revolutum*: no se plantea ni se garantiza el fomento de la actividad física en edad infantil y juvenil, se deja al albur de que se haga reglamentariamente; no se evita el abandono temprano del deporte; esta ley tampoco incentiva la presencia deportiva de la mujer; no regula el deporte como simple actividad y fomenta únicamente el deporte de competición... Volvemos a caer en los mismos errores de antes.

Y, cómo no, las carencias que tiene la ley en la regulación de los Juegos Deportivos del Principado o en el deporte escolar. Y también se dejan un poco de lado los deportes autóctonos, que también es patrimonio asturiano, también es patrimonio y se lo deja de lado.

Me llama la atención, y aquí compareció hace tres años, que se dejen también de lado los valores humanos en el deporte, que tanto luchó, entre otros, y quiero recordarle, el fallecido Juan León Quirós, al cual se homenajea mañana en La Felguera, presidente de la Asociación Amigos del Deporte, y quiero recordarle, el reconocimiento a su labor, por esos valores éticos en la práctica deportiva y que nosotros reflejaremos en nuestras enmiendas. Como digo, enmiendas con la que trataremos de mejorar este texto normativo.

Y para ello pedimos el apoyo de la Cámara, para mejorarlo, enriquecerlo y volver a la senda en lo que es o consideramos que debe ser el deporte en nuestra Comunidad Autónoma.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Leal.

Turno de fijación de posiciones para el Grupo Parlamentario Podemos Asturias.

El señor **PALACIOS GARCÍA**: Muchas gracias, Presidenta.

Fueron dos días intensos, interesantes, donde se pusieron debates en conocimiento, que vamos a necesitar mucho análisis jurídico y de técnica jurídica, porque exceden quizá el debate de fondo de lo que ye el deporte.

Creo que también al rodio del deporte hay muchas otras circunstancias y, bueno, el tema de la regulación profesional y el tema de los colexos profesionales, etcétera, etcétera, bono, pues púsose aquí enriba de la mesa y tendremos que analizarlo de alguna manera, ¿no?

Tenemos una ley que ya tien veintisiete años, creo que haz ya más de treinta años se empezó a discutir, más de treinta años. Por lo tanto, evidentemente, el tiempo cambió, en muchas cosas pa meyor, pero hay que reflejales y tienen que tar presentes en la nueva llei.

Quedó también claro, yo creo, en estos dos días que esti proyecto que se nos presenta ye francamente meyorable, que tien la posibilidá de desarrollase, de meyorase, de profundizase, que hay cosas que

falten. Yo creo que ahí tolos Grupos Parlamentarios vamos a trabayar en esa dirección y yo creo que merez la pena esforzase.

Va a haber un trabayu yo creo que muy intensu en la Ponencia, ahora tócanos a los Grupos Parlamentarios empezar a trabayar y a falar y a dialogar y ver les cuestiones que queden pendientes, y vamos a necesitar también mucho apoyu de los servicios xurídicos de la Cámara, por lo que me toy dando cuenta, porque hay cuestiones que se tán poniendo a debate que, ciertamente, vamos a necesitar un soporte xurídicu y un apoyu bastante grande.

Asina y todo, yo creo que tenemos la posibilidad de disponer, espero que en el menor tiempu posible, de una Llei de Actividad Física y Deporte que ye la que necesitamos, que ye fundamental, que después de salir de esta situación de pandemia tan complicada y tan dura, donde estamos viendo que se acerca la pandemia de la salud mental, que se acerca la pandemia de la salud física, ye necesario ponese a trabayar esti tema.

Entós, bueno, dende'l nuestro Grupo Parlamentario, dende Podemos Asturias, vamos a trabayar con la meyor intención de construir. Yo sé que de esta Ponencia van a formar parte persones de distintos Grupos Parlamentarios que tienen el conocimientu y la experiencia también de un aporte importante en el ámbito del deporte, y yo creo que puede salir un buena una buena llei, que ye la que necesita Asturias. Esta que tenemos ya nun val y ye necesario ponese manes a la obra.

Así que, bueno, tola participación, colaboración, que ponemos enriba la mesa también al resto de Grupos Parlamentarios, que me parez que ye fundamental. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Palacios.
Turno para el Grupo Parlamentario Popular.

La señora **POLLEDO ENRÍQUEZ**: Gracias, Presidenta.

Parece claro, a la vista de lo escuchado en el día de ayer y en el día de hoy también, la necesidad, y yo creo que la urgencia, de regular la nueva realidad social del deporte, y que veintisiete años después a nadie se le escapa que la regulación vigente que tenemos a día de hoy lo que tiene son multitud de vacíos, que hay que regular sin más dilación.

Por tanto, creo que todos estamos de acuerdo en sacar adelante este proyecto, y escuchando a los Portavoces esto queda todavía más reforzado, ¿no?, todos estamos de acuerdo en buscar ese máximo consenso y todos estamos de acuerdo en colaborar de una manera constructiva. Y vaya por delante que este Grupo Parlamentario, también. No hace falta decir el compromiso que tiene el Grupo Parlamentario Popular con el deporte cuando, en la Legislatura pasada, lo recordaba el señor Leal, trajimos aquí a esta Cámara una ley del deporte. Me alegro de que le guste más que la actual, pero eso no es óbice para intentar que salga de una vez, y seguramente con muchas de las cuestiones que planteábamos también en esa ley, que, desgraciadamente, no vio la luz.

Pero, dicho esto, no podemos obviar, lo decía antes también, que a la vista de lo escuchado estos días el proyecto adolece de graves carencias y que debemos poner todo el esfuerzo para corregir esas deficiencias. Y lo digo porque tenemos la responsabilidad, la responsabilidad todos los que estamos en esta Cámara, de acertar, de acertar con esa regulación. Y yo creo que estamos a tiempo de hacerlo con esa Ponencia y con esas enmiendas que vayamos a presentar.

¿Y por qué digo esto? Pues porque ayer, escuchando a uno de los comparecientes, en concreto al profesor José Antonio Cecchini, que todo mundo conoce por su trayectoria deportiva, yo creo que en todos los ámbitos, como deportista, como gestor, como olímpico también, pues decía algo que yo os invito a reflexionar: decía que “el deporte puede promover valores sociales como todo lo contrario”, que “el deporte puede ser fuente de salud como todo lo contrario”, que “el deporte puede promover la integración y cohesión social como todo lo contrario”. Por eso la importancia de acertar y la responsabilidad que tenemos de acertar para salvaguardar todas estas cuestiones y que la ley no sea... o consigamos una ley que fomente todo esto que no debería ser así. Entonces, me gustó mucho esa reflexión y también saber que es la responsabilidad que tenemos nosotros de acertar para poder dar esa ley tan necesaria.

También creo que es importante promover esa práctica deportiva de calidad, que también se apuntó desde aquí por todos los comparecientes. Y esa nueva ley debe también dar esa regulación a profesores, entrenadores, federaciones, a clubs y, en definitiva, a todas las personas, a todos esos organismos que, al final, son los que intermedian entre el deporte y los deportistas.

Yo creo que nuestras líneas maestras, y hablo por mi Grupo, ya han quedado plasmadas en muchas de las alegaciones que, en la exposición pública, hemos ya presentado. Algunas de ellas sí que es verdad

que han sido atendidas, como esa esencialidad, que agradezco que aparte de ese interés general que debe tener el deporte se recoja también el término “esencial”. Yo creo que después de la pandemia ha quedado patente la importancia que tiene el deporte.

Pero, bueno, también quiero dejar constancia de que para llegar a ese consenso nos parece irrenunciable ampliar esa regulación en cuanto al deporte escolar. No entendemos la escasa regulación que tiene en nuestra ley, y no hay más que ver cualquier otra ley de otra comunidad autónoma, en donde hay un capítulo especial para esta regulación del deporte escolar, y así lo ha indicado también la mayoría de comparecientes que han venido aquí a hablar sobre esto.

Yo creo que hay que regular en esta ley, más allá de ese desarrollo legislativo, todo lo concerniente al deporte escolar y al deporte de los menores. Y apuntaba también alguno de los Portavoces el que no podemos aprobar una ley que sea esa declaración de intenciones. Y algún compareciente habló aquí de aprobar una ley que en realidad deslegaliza, yo creo que ahí tenemos que avanzar en el camino que nos queda por delante.

Desde el Grupo Parlamentario Popular entendemos también que debe haber una mayor regulación no solo de ese deporte escolar; también del deporte universitario, también del deporte de alto rendimiento, también del deporte autóctono. Y algunas de nuestras enmiendas irán dirigidas a que todo ello se logre en ese texto final.

Nada más. Quiero agradecer la presencia aquí de la Consejera, de la Directora General y de la Secretaria General Técnica. Y manos a la obra.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE (Fernández Bartolomé)**: Gracias.

Tiene la palabra, para fijar posición, el Grupo Socialista.

La señora **FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**: Gracias, Presidente.

Inclusiva, plural, innovadora, igualitaria, promotora de la salud, pero, sobre todo, necesaria. Señorías, creo que no me equivoco si digo que todos los presentes en esta sala consideramos que esta es una ley necesaria.

Desde 1994 hasta nuestros tiempos, la vida ha cambiado de manera abismal. ¿Cómo no iba a hacerlo, entonces, la práctica de la actividad física y el deporte? Y, si esto es así, ¿cómo no va ser necesario modificar y renovar una ley con casi treinta años?

Esta nueva ley es inclusiva porque, hoy por hoy, todos y todas practicamos, vemos y disfrutamos del deporte o de la actividad física deportiva, y, por tanto, debe incluirnos a todos y a todas. Está pensada para todos y para todas, personas con o sin discapacidad, tanto en la eliminación de todo tipo de barreras en las infraestructuras como en la estructura organizativa con las federaciones deportivas.

Esta nueva ley es plural porque ha nacido de las aportaciones de todo aquel que ha querido aportar, tanto a través de los plazos en los que fue sometida a información pública, para que cualquiera pudiera expresar su opinión, como en las numerosas reuniones mantenidas desde la propia Dirección General de Deporte con todas las entidades, clubes, federaciones, asociaciones y demás entes deportivos que así lo han considerado oportuno. Todo el mundo aporta porque todo el mundo importa. Esta es una ley innovadora, debe serlo. Innova desde el minuto uno al incluir el deporte como un derecho para toda la ciudadanía, porque lo es. Innova al reconocer por primera vez un Código de Buen Gobierno, de incorporación voluntaria, que demuestra el compromiso de las organizaciones y que implica el cumplimiento de reglas de transparencia para un mejor funcionamiento federativo.

Esta es una ley igualitaria, no podría ser de otra manera. ¿Acaso el deporte no es practicado tanto por hombres como por mujeres? El nuevo proyecto garantiza la presencia de la mujer en órganos colegiados, elegidos de forma democrática, pero, además, favorece y fomenta la formación específica y transversal en materia de igualdad para el personal técnico-deportivo. Y, además, se establecen medidas para que el reparto de los recursos económicos sea justo en términos de igualdad, sin favorecer deportes masculinizados ni feminizados, porque en 2021 todos los deportes son para todos y son para todas.

Por último, esta nueva ley es promotora de la salud, porque sin deporte la salud es menos salud. Y debemos promover la práctica deportiva o la actividad física, especialmente importante en la infancia, la juventud y la vejez, edades en las que el desarrollo o el mantenimiento de las capacidades físicas son esenciales para asegurar la salud, la capacidad cognitiva y el bienestar general. Como ejemplo, sirva el fomento del deporte en edad escolar a través de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias.

Señorías, a partir de este momento está en nuestra mano, en la de todos nosotros, aportar lo mejor de cada uno para que este Proyecto de Ley de Actividad Física y Deporte del Principado de Asturias llegue a buen puerto y pueda convertirse en una realidad, en esa ley que Asturias y los asturianos y asturianas se merecen, en esa ley que la población asturiana necesita.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, la mano está, como siempre, tendida.
Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE (Fernández Bartolomé)**: Gracias.

El Grupo Parlamentario Vox y el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida no se encuentran presentes. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Seguimos dando pasos en la elaboración y tramitación de esta Ley del Deporte y Actividad Física en estos días, en la cual quiero hacer mención también como inicié mi primera intervención ayer, y es felicitando al resto de Grupos Parlamentarios por la buena calidad que atesoraban sus comparecientes. La verdad es que se han escuchado testimonios de gente muy muy válida, del talento que tenemos en Asturias, que somos todos conocedores de ello, pero la verdad es que me alegra ver que los Grupos Parlamentarios vamos en la línea y en la sintonía de querer escuchar al deporte, que ya era hora en este Parlamento, que, como bien saben, a nadie se le escapa, desde este Grupo Parlamentario hemos ido presentando bastantes iniciativas en esta Legislatura, pero en esto no sirve que uno vaya por su cuenta y el resto, no. Entonces, yo creo que aquí, y cogiendo el guante del resto de Portavoces, todos tenemos que ir con la misma camiseta, ¿no?, y tratar de meter gol en la misma portería, y ese es el principio básico que yo creo que tendría que ser el que a todos nos uniera en este proceso de tramitación de esta ley.

De esta ley, la actual, que sabemos todos, y se ha dicho varias veces, que es obsoleta y que hay que renovarla, hay que cambiarla y ponerla en situación del pleno siglo XXI. Y en eso vamos a trabajar desde Ciudadanos, sin duda, no les quepa la menor duda. Pero también, aviso, hay que tener una nueva ley, pero no cualquier ley: una buena ley. Ese es el principio que también nosotros tenemos que marcarnos, que no por el hecho de tener que renovar una obsoleta vamos a sacar un documento que no sea válido para las circunstancias actuales y para el estamento deportivo.

Yo ya informé de ello en persona a la señora Fernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en las lides del deporte, también a la Directora General, a la señora Álvarez, y ahora se lo hago a usted, señora Consejera, de la total predisposición del Grupo Parlamentario Ciudadanos. Creo que es consciente de ello durante esta Legislatura, que, aunque haya que criticar, porque, lógicamente, es mi labor como oposición, criticar lo que no veo o considero que esté bien, pero, sin duda, siempre con un punto constructivo, con un punto de aunar voluntades y, sobre todo, en la parte positiva, ¿no?, y de la suma de voluntades. Y acepto la mano, gustoso, que tiende el Grupo Parlamentario Socialista, porque la aritmética juega un papel fundamental. Y yo les pido esa cintura, esa mano tendida, esa flexibilidad para ser capaces de incorporar las propuestas que consideren sensatas, por supuesto, del resto de Grupos Parlamentarios porque —finalizo como casi empezaba la intervención— aquí todos llevamos la misma camiseta y, si algo tiene que salir productivo y de suma, es hacer una ley buena del deporte, por fin, en Asturias en este siglo XXI.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor García.

¿Desea alguno de los comparecientes hacer alguna precisión o aclaración? (*Afirmación de la señora Consejera compareciente.*)

Dispone de cinco minutos.

La señora **CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO (Piñán Suárez)**: Muchas gracias, Presidenta.

Bueno, nada, un minuto namás que pa seguir agradeciendo, realmente, y pa recordar en este recopilatorio final los elementos rectores, los principios rectores de la llei. Entós, simplemente, eso, agradece-yos la atención, no solo en esti día de hoy a nosotros, a les tres comparecientes nesti momento, sino tola atención prestada a esti proyectu de llei que traemos ahora en esti momento yá del procesu ante ustedes. Agradece-yos los análisis que van haciendo y les sos aportaciones, cómo no, asina también como, anque no estén presentes en esti momento, agradecer a toles persones que estos días comparecieren nesta Xunta Xeneral pa facer les sos aportaciones en calidá de espertos y de espertes,

de bonos conocedores del deporte y la actividad física dende diferentes estayes y perspectives, como vino sucediendo y como también pudimos comprobar dende la honestidá y la colaboración.

Una de les cosas que definen esti proyectu de llei y ye motivu de orgullo y satisfacción pal equipu de la Conseyería de Cultura, y yá se dixo aquí, ye precisamente que ye un proyectu plural, un proyectu de munches persones, de munches entidaes que, dende va munchos meses, lleven aportando les sos observaciones pa que ente toos y ente toes llogremos la meyor norma posible pal deporte y la actividad física n'Asturies.

Ye, polo tanto, un proyectu integrador que fai frente a los retos del momento, estos retos nos que nos atopamos, que también son cambiantes, pero una llei que na so regulación intenta cubrir eses grandes carencies que yá veníamos dende hai mucho tiempu detectando.

Ye una llei que intenta afrontar la adaptación a los nuevos tiempos gracies a toes eses contribuciones recibies y a les esperiencias personales de munches personas y entidaes nestos años, no solo nestos últimos meses, sino nestos años que medien dende la aprobación de la normativa vixente hasta esta futura y necesaria llei.

Ye imprescindible, cómo non, que la igualdá, la non discriminación, la inclusión, la accesibilidá y la sostenibilidá se incorporen a toles estayes de la práctica deportiva, y que el deporte sea consideráu esencial y un derechu de la ciudadanía, yendo más allá de la pura competición y alcanzando aquello que todos queremos que también sea la salú pública, tan patente nestos últimos tiempos, desgraciadamente, pero que nos fai a toos reflexionar fondamente sobre quiénes somos como sociedá y cómo queremos meyorar de cara al presente y al futuru.

Polo tanto, una llei pa que atendamos les necesidaes de los y les deportistas, de los menores y de los equipos, de les federaciones; que promovamos un xuegu llimpiu, respetuosu, onde nun tengan cabida la violencia nin el dopaxe; onde nun se permita ninguna forma de discriminación pa que la excepcionalidá nun manche la exemplaridá que mayoritariamente mueve el deporte y la actividad física, promoviendo valores tan imprescindibles na nuestra sociedá como el compañerismu, el respetu, la solidaridá y l'esfuerzu, esos valores en los que ye muy difícil que nun teamos toos y toes de acuerdo.

Ye necesario reconocer la práctica deportiva como un sector económicu n'alza, respetuosu col medio ambiente, atractivu, desestacionalizador y puxante nesta Comunidá nuestra, que tantos recursos puede ufiertar nesti sentíu, y apostar por esto con decisión.

Por eso traemos a esta Cámara esta llei, una llei que creemos que recueye estes necesidaes para sentar les bases de la actividad física y la práctica deportiva del futuru.

Namás espero que, con toles sos colaboraciones, que suponemos y sabemos que van a ser valiosísimes, podamos disfrutar d'una nueva norma que represente lo que venimos demandando: deporte pa toos y pa toes.

Pues muchísimes gracies pola so colaboración, de nuevo.

Gracies, señora Presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Desde esta Presidencia, en nombre de la Comisión, damos las gracias a los comparecientes tanto por exposición que han hecho como por el tiempo que han invertido con su presencia en la Cámara, y también agradecemos el buen tono por parte de todos los Portavoces de todos los Grupos Parlamentarios a lo largo de las dos sesiones de debate.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Eran las trece horas y diecisiete minutos.)

